



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y Otros Proyectos del Estado - PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

REPÚBLICA DEL PERÚ



Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y

Otros Proyectos del Estado - PRO VALOR



ProInversión

TUO DE BASES

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL
PROYECTO SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PERSONAL

Marzo de 2010





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMITÉ DE PROINVERSIÓN en Asesoría Jurídica y otros Proyectos del Estado PRO-INVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Índice

1	ASPECTOS GENERALES	5
1.1.	CONVOCATORIA	5
1.2.	OBJETO	5
2	TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES	5
2.1	TERMINOLOGÍA	5
2.2	DEFINICIONES	6
2.3	INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS	16
3	LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES	17
4	SISTEMA DE SELECCIÓN	20
4.1	ETAPAS DEL CONCURSO: PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA	20
4.2	PROYECTO DE CONTRATO	20
4.3	OFERTA ECONÓMICA	20
5	ACTUACIÓN DE PROINVERSIÓN Y DEL COMITÉ DE PROINVERSIÓN DURANTE EL CONCURSO	21
5.1	FACULTADES DE PROINVERSIÓN	21
5.2	FACULTADES DEL COMITÉ DE PROINVERSIÓN	21
5.3	CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE PROINVERSIÓN	22
6	REPRESENTACIÓN DE LOS POSTORES: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	22
6.1	AGENTES AUTORIZADOS	22
6.2	REPRESENTANTE LEGAL	24
7	CONSULTAS E INFORMACIÓN	26
7.1	CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO	26
7.2	ACCESO A LA INFORMACIÓN - SALA DE DATOS	27
8	RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES Y DEL ESTADO	28
8.1	RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PARTICIPANTES	28
8.2	DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PARTICIPANTES	28
8.3	LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	28
8.4	ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	29
8.5	ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PARTICIPANTE PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES	29
9	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOBRES Nº 1, Nº 2 Y Nº 3.	29
9.1	REQUISITOS GENERALES	29
9.2	REQUISITOS DEL SOBRE Nº 1. PRECALIFICACIÓN	32
9.3	REQUISITOS DEL SOBRE Nº 2. PROPUESTA TÉCNICA	39
9.4	REQUISITOS DEL SOBRE Nº 3. PROPUESTA ECONÓMICA	42
9.5	GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA	43
10	PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO	45
10.1	PRIMERA ETAPA - PRESENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	45





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMITÉ DE PROMOCIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

10.2 SEGUNDA ETAPA - RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	47
10.3 TERCERA ETAPA - APERTURA DE LOS SOBRES N° 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	49
10.4 PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	50
10.5 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	51
10.6 CONCURSO DESIERTO	52
10.7 SUSPENSION	52
10.8 GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	53
11 DEL CONTRATADO	53
12 PROCEDIMIENTO DE CIERRE	54
12.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES	54
12.2 FECHA DE CIERRE	54
12.3 ACTIVIDADES A LA FECHA DE CIERRE	54
12.4 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO	55
13 DISPOSICIONES FINALES	56
13.1 LEYES APLICABLES	56
13.2 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	56
13.3 REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO	57
ANEXO N° 1: CRONOGRAMA	58
ANEXO N° 2: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	59
ANEXO N° 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	61
ANEXO N° 4: INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS	73
APENDICE N° 1: BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	73
APENDICE N° 2: BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	74
ANEXO N° 5: SOBRE N° 1: PRECALIFICACIÓN	75
FORMULARIO 1: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA	75
FORMULARIO 2: DECLARACIÓN DE PERSONA JURÍDICA DEBIDAMENTE CONSTITUÍDA	76
FORMULARIO 3: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS	77
FORMULARIO 4: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIONES	78
FORMULARIO 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS	79
FORMULARIO 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS	80
FORMULARIO 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS	81
FORMULARIO 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS	82
FORMULARIO 9: CREDENCIALES DE PRECALIFICACION – INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	83





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOVERSIÓN en Bienes Inmuebles y otros Proyectos del Estado PBC VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO 10:	CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – PARTICIPACIÓN DE UN ÚNICO POSTOR	84
FORMULARIO 11:	CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN	85
FORMULARIO 12:	CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN EN ÚNICO POSTOR	86
FORMULARIO 12-A:	DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DE FUNCIONARIOS Y RESPONSABILIDAD PENAL	87
FORMULARIO 13:	REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1	88
FORMULARIO 13-A:	REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1	91
FORMULARIO 14:	DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD TÉCNICA	92
FORMULARIO 14-A:	DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PERSONAL	93
FORMULARIO 15:	MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	95
ANEXO N° 6: SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA		96
FORMULARIO 1:	DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	96
FORMULARIO 2:	COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN	97
FORMULARIO 3:	DECLARACIÓN JURADA DE INSTALACIÓN	98
FORMULARIO 4:	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS	99
FORMULARIO 5:	DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA	100
FORMULARIO 6:	DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y CIRCULARES Y ACEPTACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL CONTRATO	101
ANEXO N° 7: SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA		102
	CARTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE N° 3	102
ANEXO N° 8: MODELOS DE CARTA FIANZA		103
MODELO 1:	CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA	103
MODELO 2:	CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO	105
MODELO 3:	CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	107
ANEXO N° 9: MANUAL DE ACCESO A LA SALA DE DATOS		109
MODELO 1:	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS	112
MODELO 2:	SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS	113
MODELO 3:	SOLICITUD DE FOTOCOPIAS	114
APÉNDICE 1:	RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS	115
ANEXO N° 10: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PERSONAL		118





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

BASES

1 ASPECTOS GENERALES

1.1. CONVOCATORIA

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca al Concurso Público para contratar un operador del sector privado que se encargue de ejecutar el Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal establecido por la Ley N° 29499, en adelante Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 674, definiéndose como modalidad aplicable la establecida en el Literal c) del Artículo 2 de dicho dispositivo legal.

1.2. OBJETO

El Concurso tiene como objeto seleccionar a una firma jurídica nacional o extranjera a la cual se le encargue brindar el servicio de vigilancia electrónica personal a 2000 procesados y/o sentenciados simultáneos¹ de los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29499 – Ley que establece la Vigilancia Electrónica Personal VEP, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2010-JUS, mediante un Concurso Público que se ejecutará según lo dispuesto en estas Bases.

La descripción del Proyecto y las condiciones en que será adjudicado se describen en el Anexo N° 3 de las Bases.

2 TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

2.1 TERMINOLOGÍA

Toda referencia efectuada en este documento a "capítulo", "numeral", "anexo", "apéndice" y/o "formulario", se deberá entender efectuada a los capítulos, numerales, anexos, apéndices y/o formularios de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días Hábiles" deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable para la administración pública del Perú. Las Referencias a "Días Calendario" deben entenderse a días naturales. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

¹ Modificado con Circular N° 10





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Asuntos Jurídicos y otros
Proyectos del Estado
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Los términos que figuren en mayúsculas en las Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son comúnmente utilizados en mayúsculas.

Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, apéndices y formularios de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

2.2 DEFINICIONES

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Participantes deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos de PROINVERSIÓN, a través de su Representante Legal o sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo N° 2 de las Bases.
- **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité de PROINVERSIÓN determinando cuál de los Postores ha presentado la Mejor Oferta en los términos y condiciones establecidas en las Bases, resultando ganador del Concurso.
- **Adjudicatario (a):** Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el Organismo Público Ejecutor adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, a que se refiere la Ley N° 28660. En el presente caso se trata del organismo licitante, encargado de conducir el presente Concurso.
- **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Participante, cuyas facultades están definidas en las Bases.
- **Asesores:** Son las personas jurídicas o naturales que participan en el proceso de promoción de la inversión privada, brindando servicios de asesoría o consultoría a PROINVERSIÓN.
- **Año:** Periodo anual computado desde la Fecha de Cierre.²
- **Autoridad Gubernamental:** Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú competente conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o



² Modificado con Circular N° 01



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOCIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.

- **Bases:** El presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité de PROINVERSION, fijando los términos bajo los cuales se desarrolla el Concurso.
- **Beneficiario:** Es aquella persona Procesado o Condenado que es pasible de aplicársele el mecanismo de Vigilancia Electrónica Personal de conformidad con la Ley N° 29499 y su Reglamento.³
- **Bien afecto al Servicio:** Son todos los bienes adquiridos por el operador para brindar el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal y respecto de los cuales se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo y la reposición en caso necesario.⁴
- **Buena Pro:** Es el acto en que se designa al Adjudicatario del presente Concurso.
- **Capacitación:** Es el conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje que debe realizar el OPERADOR⁵ en relación a la gestión, uso y operación del servicio que se compromete a operar. Esta capacitación se efectuará a los jueces y fiscales competentes de los Distritos Judiciales donde brindará el servicio, a los Beneficiarios y sus abogados.⁶ La capacitación será diferenciada, permanente a los Beneficiarios y periódica a los jueces y fiscales,⁷ considerando los requerimientos de los capacitados frente a las disposiciones establecidas en las normas que regulan el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Centros de Monitoreo:** Local de operación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal el cual alberga al personal operativo, personal administrativo y equipamiento tecnológico requerido. En los Centros de Monitoreo se realiza el seguimiento y procesamiento de la información del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal. Debe existir un Centro de Monitoreo principal y otro de redundancia.⁸
- **Certificado de Puesta en Marcha:** Es el documento certificador del cumplimiento de la instalación y correcto funcionamiento de los dos Centros de Monitoreo que el Contratado debe ejecutar conforme al Contrato que se celebre para brindar la Operación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal. Es emitido por el contratante, y acredita que el Contratado ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el Anexo N° 3 de las Bases y las obligaciones previstas en el Contrato.

³ Incorporado con Circular N° 14

⁴ Incorporado con Circular N° 01

⁵ Modificado con Circular N° 10

⁶ Modificado con Circular N° 10

⁷ Modificado con Circular N° 10

⁸ Modificado con Circular N° 01





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **Circulares:** Son todas las disposiciones a que se refiere el Numeral 7.1.2 de las Bases, emitidas por el Comité de PROINVERSIÓN con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a las Bases. Las Circulares forman parte integrante de estas Bases.
- **Comité de Precalificación Sobre N° 1:** Es el comité designado para la evaluación del Sobre N° 1, que elevará su propuesta al Comité de PROINVERSIÓN para determinar a los Participantes Precalificados.
- **Comité de PROINVERSIÓN:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado - PRO VALOR constituido mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF.
- **Comité Técnico de Evaluación Sobre N° 2:** Es el comité designado para la evaluación del Sobre N° 2.
- **Comprobante de Pago del Derecho de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Participante como constancia de haber efectuado el pago del Derecho de Participación.
- **Concurso:** Es el proceso de selección regulado por las presentes Bases para Adjudicación de la Buena Pro para la Operación del Proyecto del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Condenado o Sentenciado:** Aquélla persona varón o mujer a quien se le ha impuesto una sentencia condenatoria de pena privativa de la libertad efectiva no mayor a seis (6) años y que no haya sido anteriormente sujeto de sentencia condenatoria por delito doloso, pasible de aplicación del mecanismo de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que participa⁹ en el presente Concurso.
- **Contratado:** Es la persona jurídica, Adjudicataria, con quien el Instituto Nacional Penitenciario suscribirá el Contrato y se encargará de ejecutar el Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Contrato de Prestación de Servicios del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal:**¹⁰ Es el documento a través del cual el Contratado y el INPE, establecen los compromisos comerciales para la puesta en marcha del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Contratado y el INPE. El modelo de

⁹ Modificado con Circular N° 01

¹⁰ Modificado con Circular N° 01



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Contrato será entregado a los Participantes mediante Circular, a fin de recibir sus opiniones, comentarios y/o sugerencias.

- **Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra cuando:
 - Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, penda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico;
 - De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad;
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancias (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- **Convocatoria:** Es el anuncio publicado por PROINVERSIÓN por el cual se convoca al Concurso de acuerdo a lo previsto en las Bases.
- **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Anexo N° 1.
- **Cronograma Definitivo de Actividades:** Es el rol de actividades establecidas en un calendario que debe realizar el Contratado para el diseño, instalación, operación y mantenimiento del Proyecto adjudicado.¹¹
- **Declaración Jurada:** Es la manifestación escrita presentada por el Participante, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso.
- **Derecho de Participación:** Es el pago ascendente a USD \$. 1,000 (Un Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que, para presentar el Sobre N° 1, realizar consultas y participar en el Concurso, deberán efectuar los Participantes.
- **Días Calendario:** Son los días naturales conforme al Código Civil.
- **Días Hábiles:** Deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable para la administración pública del Perú.¹² También se entiende como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se



¹¹ Modificado con Circular N° 27

¹² Modificado con Circular N° 14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos de Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.

- **Dispositivo de Seguridad Electrónica (DSE):** Son los dispositivos consistentes en un brazalete, tobillera o aquel que fuere aplicable en el cuerpo del procesado o condenado, según sea el caso, para la Operación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, conforme a la propuesta presentada por el Adjudicatario. Su composición comprende ser equipos únicos o por varios equipos (externos) que en conjunto permiten la localización del Beneficiario en un sistema de seguimiento y monitoreo.¹³
- **Distritos Judiciales:** Son las zonas geográficas que comprenden los distritos judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao, en cuyo ámbito se deberá ejecutar el Servicio¹⁴ de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Dólar, Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda oficial de los Estados Unidos de América.
- **Empresa Afiliada ó Filial:** Una empresa será considerada afiliada o filial de otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- **Empresas Bancarias:** Son las que se encuentran incluidas en el Anexo N° 4 – Apéndice 1 y Apéndice 2 numeral 1.¹⁵
- **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- **Empresa Vinculada:** Es aquella Empresa Afiliada o Filial o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz vinculadas entre sí.
- **Entidades Financieras Internacionales de Primera Categoría:** Son las que se encuentran incluidas en el Anexo N° 4 – Apéndice 2 numerales 2, 3 y 4.¹⁶
- **Especificaciones Técnicas:** Son los requerimientos y características mínimas que deberá contemplar el Participante Precalificado así como los niveles y estándares



¹³ Modificado con Circular N° 01

¹⁴ Modificado con Circular N° 01

¹⁵ Modificado con Circular N° 01

¹⁶ Modificado con Circular N° 01



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

de los servicios que se requiere sean brindados por el Contratado. Se encuentran contenidas en el Anexo N° 3 de las presentes Bases y el Contrato.¹⁷

- **Factor de Competencia:** Es la variable que define la Mejor Oferta y por tanto al Adjudicatario, de acuerdo al Numeral 4.3 de las Bases. Será comunicada por Circular.
- **Fecha de Cierre:** Es el día, hora y lugar que serán comunicados por el Comité de PROINVERSIÓN oportunamente mediante Circular para llevar a cabo la suscripción del Contrato, entre otros actos previstos en el Numeral 12.3 de las Bases.
- **¹⁸Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente la Stand-by Letter of Credit emitida o confirmada por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera Internacional que presentará el Adjudicatario a favor del INPE a la firma del Contrato, emitida conforme a las características consignadas en el Numeral 10.8 y acorde al modelo del Anexo N° 8 – Modelo 3.
- **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente la Stand-by Letter of Credit emitida o confirmada por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera Internacional que presentará el Postor a favor de PROINVERSIÓN en caso éste interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro, conforme al modelo que se acompaña en el Anexo N° 8, Modelo 2 y con las condiciones previstas en el Numeral 10.5 de las Bases.
- **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta Económica:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente la Stand-by Letter of Credit emitida o confirmada por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera Internacional que presentará el Participante Precalificado para asegurar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme a las características consignadas en el Numeral 9.5 y considerando que podrán usar como referencia el¹⁹ formato del Anexo N° 8, Modelo 1.
- **Gastos del Proceso:** Son los gastos en los que ha incurrido PROINVERSIÓN para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del concurso hasta su culminación, los cuales serán reembolsados por el Adjudicatario en el plazo que se defina mediante Circular.

¹⁷ Modificado con Circular N° 01

¹⁸ Modificado con Circular N° 27

¹⁹ Modificado con Circular N° 01



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Promoción en
Activos Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **GPRS:** General Packet Radio Service o servicio general de paquetes vía radio es una extensión del Sistema Global para Comunicaciones Móviles.²⁰
- **GPS:** (Global Positioning System: sistema de posicionamiento global) que permite determinar en todo el mundo la posición de un objeto, una persona, un vehículo o una nave.²¹
- **GSM:** El sistema global para las comunicaciones móviles (GSM, proviene del francés group spécial mobile) es un sistema estándar, libre de regalías, de telefonía móvil digital.²²
- **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.
- **INPE:** Es la denominación abreviada del Instituto Nacional Penitenciario, organismo público ejecutor del Sector Justicia, Rector del Sistema Penitenciario Nacional.
- **Integrantes:** Son las personas jurídicas que forman parte de un Consorcio.
- **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Son las normas que se indican en el Numeral 3 de las Bases y cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú resulte aplicable.
- **Libor:** Es la tasa London Interbank Offered Rate a 180 días informada por el Cable Reuters a las 5:00pm hora de Londres.
- **Mantenimiento:** Consiste en el conjunto de actividades efectuadas por el Adjudicatario de la Buena Pro con el objeto de preservar, recuperar, retardar, mantener las condiciones estructurales, operativas y de buen funcionamiento permanente de los bienes afectos a la Operación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, de modo que el Adjudicatario pueda brindarlo los 365 días del año, durante 24 horas por siete días de la semana. Este incluye tanto el Mantenimiento Preventivo o Programado como el Mantenimiento Correctivo o de Emergencia.
- **Mantenimiento Preventivo o Programado:** Comprende las labores de revisión y control del funcionamiento de los equipos críticos, el cambio de piezas según las recomendaciones de los proveedores, el ajuste y calibración de los equipos, la limpieza y control de desgaste de equipos y piezas, etc. de todos los equipos, software, maquinarias, y demás bienes que permiten la prestación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal propuesto por el Adjudicatario.



²⁰ Incorporado con Circular N° 01

²¹ Incorporado con Circular N° 01

²² Incorporado con Circular N° 01



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado S.R.L.

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **Mantenimiento Correctivo o de Emergencia:** Comprende las actividades de reparación de fallas, cambio de equipos, recalibración de equipos, reconfiguración de sistemas, cambio de piezas, etc., que se efectuarán para el buen funcionamiento de los equipos, maquinaria, y demás bienes que permiten asegurar la calidad del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal sin importar el origen o causa de los mismas.
- **Mejor Oferta:** Es la Propuesta Económica presentado por el Postor a quien se le ha adjudicado la Buena Pro, para la ejecución del Proyecto.
- **Ministerio de Justicia – MINJUS:** Es el Sector Justicia al cual pertenece el Instituto Nacional Penitenciario.
- **Modalidades del Sistema de Vigilancia Electrónica Personal:** Las modalidades del Sistema de vigilancia Electrónica Personal son:
 - a) Vigilancia Electrónica con restricción al perímetro del domicilio.
 - b) Vigilancia Electrónica con tránsito restringido.
- **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- **Operación:** Consiste en brindar el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal en los términos planteados en las presentes Bases y conforme a la Oferta Técnica presentada por el Adjudicatario. Se inicia luego de la emisión del Certificado de Puesta en Marcha y con la colocación del primer Dispositivo de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Parte:** Es según sea el caso el INPE ó el Contratado.
- **Partes:** Son conjuntamente el INPE y el Contratado.
- **Participación Mínima:** Es la participación equivalente al 25% del capital social o estructura accionaria del Contratado con derecho a voto, que deberá tener y mantener el Contratado como mínimo.
- **Participante:** Es la persona jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio que adquiere el Derecho de Participación.
- **Participante Precalificado:** Es el Participante cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1 ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité de PROINVERSIÓN.
- **Período de Inversión:** Es el tiempo utilizado por el Contratado para la adquisición, transporte e instalación, adecuación, puesta en servicio de la infraestructura, equipamiento, accesorios, hardware, Capacitación, y todas las demás acciones necesarios previstos en las Bases y Contrato respectivo, etc., necesario para brindar el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal previsto en las Bases. Está comprendido entre la Fecha de Cierre y la fecha de inicio del Periodo de Operación.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comando en Jefe INVERSIÓN en Arteses, Muebles y otros Proyectos del Estado PRO-VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **Período de Operación:** Es el tiempo de la operación comercial de la prestación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal. Cronológicamente es el tiempo comprendido desde el inicio de²² la Operación hasta el vencimiento del Contrato del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Período de Pruebas:** Es el plazo necesario durante el cual se realizan las pruebas que permitan comprobar o verificar el correcto funcionamiento de los Centros de Monitoreo y del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal a brindar. Este formará parte del Cronograma Definitivo de Actividades que propondrán los participantes.²³
- **Postor:** Es el Participante Precalificado cuyas Propuestas, debidamente presentada a través del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, han cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo declarada técnicamente aceptable y válida, respectivamente.
- **Procesado:** Aquella persona varón o mujer a quien se le ha abierto un proceso judicial con mandato de detención o comparecencia, por la presunta comisión de un delito sancionado con una pena privativa de la libertad no mayor a 6 años y que no haya sido anteriormente sujeto de sentencia condenatoria por delito doloso.
- **Propuesta Económica:** Es la declaración de voluntad irrevocable y unilateral formulada por el Postor y presentada en el Sobre N° 3, de conformidad en el Numeral 9.4 de las Bases según el modelo contenido en el Anexo N° 7, que contiene las retribuciones a abonar conforme a lo previsto en estas Bases.
- **Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos presentados por el Participante Precalificado en el Sobre N° 2, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 9.3 de las Bases.
- **Proyecto:** Es el Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, que consiste en la Operación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, para 2000 procesados y/o sentenciados de los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29499 – Ley que establece la Vigilancia Electrónica Personal VEP y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2010-JUS, cumpliendo los requerimientos técnicos mínimos contenidos en los Términos de Referencia precisados en el Anexo N° 3, de las Bases.
- **Representante Legal:** Es la persona natural designada como tal por el Participante para efecto del presente Concurso.
- **RF:** El término radiofrecuencia, también denominado espectro de radiofrecuencia o RF, se aplica a la porción menos energética del espectro electromagnético.²⁴



²² Modificado con Circular N° 01

²³ Modificado con Circular N° 01

²⁴ Incorporado con Circular N° 01



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO/VASSP

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicado en Paseo de la República N° 3361, San Isidro, Lima, piso 8, la misma que contendrá información relacionada con el Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal y que podrá ser visitada por los Participantes y/o Participantes Precalificados, según los términos indicados en las Bases y en el "Manual de Acceso y uso de la Sala de Datos", que obra en el Centro de Información -CINFO- de PROINVERSIÓN.
- **Sala de Máquinas:**²⁵ Es el espacio físico dentro del área del Centro de Monitoreo, el cual alberga los equipos servidores, equipos de almacenamiento y equipos del sistema de comunicaciones cuyos objetivos son mantener la disponibilidad del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Servicio de Vigilancia Electrónica Personal (VEP):** Es el mecanismo de control establecido por la Ley N° 29499 y cuya implementación está reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 013-2010-JUS, que tiene por finalidad monitorear el tránsito tanto de procesados como de condenados, dentro de un radio de acción y desplazamiento, teniendo como punto de referencia el domicilio o lugar que señalen estos.²⁶
- **Sistema:** Es la infraestructura, herramientas, equipos, hardware, software, licencias, servicios conexos y todo lo necesario para proveer y operar el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal en los términos establecidos en el Contrato y las presentes Bases.
- **SMS:** El servicio de mensajes cortos o SMS (Short Message Service) es un servicio disponible en los teléfonos móviles que permite el envío de mensajes cortos (también conocidos como mensajes de texto, o más coloquialmente, textos) entre teléfonos móviles, teléfonos fijos y otros equipos de mano.²⁷
- **Sobre N° 1:** Es el conjunto de documentos indicados en el Numeral 9.2 de las Bases que presentará el Participante para precalificar.
- **Sobre N° 2:** Es el conjunto de documentos que presentará el Participante Precalificado según el Numeral 9.3 de las Bases.
- **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica del Participante Precalificado que se presentará conforme al Numeral 9.4 de las Bases, conforme al formato contenido en el Anexo N° 7 de las Bases.
- **Supervisión:** Son las actividades de verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratado, las cuales se desarrollarán conforme a lo previsto en el Contrato.



²⁵ Modificado con Circular N° 01

²⁶ Modificado con Circular N° 27

²⁷ Incorporado con Circular N° 01



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Promoción al Inversión Privada y otros Proyectos del Estado PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **Supervisor del Contrato:** Tendrá a su cargo la Supervisión.
- **Tecnología:** Es el conjunto de conocimientos técnicos, ordenados científicamente, que permiten diseñar y crear bienes y/o servicios que satisfacen las necesidades.²⁸
- **Vigilancia Electrónica Personal para los Procesados:** Es una alternativa de restricción al mandato de comparecencia que será dispuesta por el juez de oficio o a petición de parte o la opción de revocación del mandato de detención por comparecencia con restricción de vigilancia electrónica.
- **Vigilancia Electrónica Personal para los Condenados:** Es un tipo de pena, aplicable por conversión, luego de impuesta una sentencia de pena privativa de la libertad, que será dispuesta por el juez a fin de garantizar el cumplimiento de la pena y la resocialización del condenado y para los condenados que obtengan beneficios penitenciarios de semi-libertad o liberación condicional, es un mecanismo de monitoreo que será impuesta por el juez, a solicitud de parte, a fin de garantizar el cumplimiento de la pena y la resocialización del condenado.

2.3 INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS

Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, apéndices y formularios de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las Circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

Asimismo, en caso de existir alguna discrepancia entre una cifra expresada en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Toda la información que requieran estas Bases o la que solicite el Comité de PROINVERSIÓN, será presentada en idioma castellano debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto. En caso se advierta alguna discrepancia entre ambos textos, prevalecerá el texto en idioma castellano.

²⁸ Incorporado con Circular N° 01





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado - PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

3 LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES

El Concurso Público y los actos vinculados al mismo se rigen por estas Bases, el Decreto Legislativo N° 674, así como por sus disposiciones complementarias, modificatorias y reglamentarias; y, supletoriamente, por el Código Civil.

El Concurso y todos los actos vinculados al mismo se registrarán por el marco legal siguiente:

- Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, del 25 de septiembre de 1991, que declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en las empresas del Estado y a través del cual se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), hoy PROINVERSIÓN, como ente rector del proceso de promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.
- Ley N° 27111, del 11 de mayo de 1999, que transfiere a la COPRI (hoy PROINVERSIÓN) las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- Decreto Supremo N° 095-2003-EF, de 4 de julio de 2003, que modifica el nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión, pasando a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la institución.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-PCM y sus normas modificatorias.
- Resolución Suprema N° 036-2009-EF publicada el 22 de marzo de 2009 a través de la cual se constituyó el Comité de PROINVERSIÓN, en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado - PRO VALOR.
- Ley N° 26440, en virtud de la cual se precisa que los proyectos especiales, organismos y otros proyectos que están bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.
- Decreto Supremo N° 070-92-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado.
- Resolución Suprema N° 036-2009-EF, a través de la cual se constituyó el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PROVALOR.
- Decreto Ley N° 25570, cuyo Artículo 2° sustituido por el Artículo 6° de la Ley N° 26438, establece que el Estado de la República del Perú, mediante Decreto Supremo, queda autorizado para otorgar mediante contrato las seguridades y garantías a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que realizan inversiones en las empresas y entidades del Estado, necesarias para proteger sus adquisiciones e inversiones, de acuerdo a la legislación vigente.





PERÚ

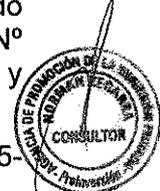
Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
Activa, Impulsa y atrae inversión privada
PROVALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- Ley N° 28660, mediante la cual se modificó la naturaleza jurídica de PROINVERSIÓN, a la de un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprobó la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158.
- Decreto Supremo N° 042-2009-EF, que aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- Ley N° 29499, Ley que Establece la Vigilancia Electrónica Personal e incorporara el artículo 29°-A y modifica el artículo 52° del Código Penal, Decreto Legislativo Núm. 635; modifica los artículos 135° y 143° del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo Núm. 638, y los artículos 50°, 52°, 55° y 56° del Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo Núm. 654. de Vigilancia Electrónica.
- Decreto Supremo 013-2010-JUS, que aprueba el Reglamento para la Implementación de la Vigilancia Electrónica Personal establecida mediante la Ley N° 29499.
- Resolución Suprema N° 108-2010-EF, publicada el 6 de octubre de 2010, que ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 02 de septiembre de 2010, mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal aprobado mediante Ley N° 29499 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-JUS, bajo los mecanismos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.
- Resolución Suprema N° 118-2010-EF, publicada el 4 de noviembre de 2010, que ratificó los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 14 de octubre de 2010, mediante el cual se acordó aprobar que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, será la señalada en el literal c) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674 y se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, conforme a establecido en el Numeral 3) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674.
- Código de Ejecución Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 654, modificado por Ley N° 26861, Ley N° 27090, Decretos Legislativos Nos. 921 y 984, Ley N° 27187, Ley N° 27507, Ley N° 27835, Ley N° 27875, Ley N° 28420, Ley N° 29460 y Ley N° 29499.
- Reglamento del Código de Ejecución Penal aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS del 9 de septiembre de 2003, sus normas ampliatorias y modificatorias.
- Ley N° 29407, que modifica artículos del Código Penal y define la reincidencia y habitualidad.
- El Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635, sus normas modificatorias, complementarias y conexas.
- El Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957, sus normas modificatorias, complementarias y conexas.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOCIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- Resolución Ministerial N° 274- 2006-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico.
- Decreto Supremo 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, el cual establece su nueva estructura organizacional acorde a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución Ministerial N° 037-2009-PCM, que aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública para el Año 2009"
- TUO de la Ley General de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y sus modificatorias.²⁹
- TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC y sus modificatorias.³⁰
- Decreto Supremo N° 01-2006-MTC Reglamento Especifico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones.³¹
- Resolución Ministerial N° 521-2008-MTC/03 que aprueba convalidar Homologaciones provenientes de USA y Canadá.³²
- Toda las demás normas legales y otras disposiciones vigentes en el Perú aplicables al presente Concurso y al Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.³³

Se considera, sin admitirse prueba en contrario que todo Participante, Participante Precalificado, Postor, Adjudicatario o persona que de manera directa o indirecta participa en el Concurso, conoce el contenido de las Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

El Concurso será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases y en lo no previsto en ellas será de aplicación el Decreto Legislativo 674, sus normas reglamentarias complementarias y modificatorias.

En virtud de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el Acuerdo de COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

²⁹ Incorporado con Circular N° 16

³⁰ Incorporado con Circular N° 16

³¹ Incorporado con Circular N° 16

Incorporado con Circular N° 16

Modificado con Circular N° 01





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Asuntos Jurídicos y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

4 SISTEMA DE SELECCIÓN

4.1 ETAPAS DEL CONCURSO: PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

El presente Concurso se realizará en tres (3) etapas, por medio del sistema de tres (3) sobres.

En la primera etapa de precalificación, se evaluarán, durante el período previsto en el Cronograma y a través de la documentación que se requiere incluir en el Sobre N° 1, las condiciones de los Participantes en los aspectos legales, formales, de capacidad técnica, económica y los antecedentes, que de acuerdo a las Bases se consideran necesarios para precalificar y pasar a la segunda etapa de selección.

Realizada la precalificación se convocará a los Participantes Precalificados para la presentación, en el día y hora indicados, del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, así como para la apertura del Sobre N° 2, que contendrá la documentación requerida para acreditar la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica.

Se evaluará, durante el período previsto en el Cronograma, la documentación contenida en el Sobre N° 2. Sólo los Participantes Precalificados, cuyas Propuestas Técnicas contenidas en dichos sobres hayan sido declaradas técnicamente aceptables por el Comité de PROINVERSIÓN, pasarán a la tercera etapa de selección.

Una vez concluida la evaluación técnica, se convocará a los Participantes Precalificados con la finalidad de anunciar a los Postores y efectuar la apertura de sus Sobres N° 3, conteniendo la Propuesta Económica.

4.2 PROYECTO DE CONTRATO

El Contrato para la Operación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal será entregado por Circular y deberá ser³⁴ suscrito en la Fecha de Cierre por el Adjudicatario y el INPE.

4.3 OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica, que definirá la Adjudicación de la Buena Pro, deberá ser presentada en el Sobre N° 3, de acuerdo al Anexo N° 7 de las Bases. El criterio para la definición de la Mejor Oferta y el factor de competencia³⁵ se comunicará por Circular.



³⁴ Modificado con Circular N° 01

³⁵ Modificado con Circular N° 01



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado RD y ADOJ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

5 ACTUACIÓN DE PROINVERSIÓN Y DEL COMITÉ DE PROINVERSIÓN DURANTE EL CONCURSO

5.1 FACULTADES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN, a través del Comité de PROINVERSIÓN, conduce el Concurso.

5.2 FACULTADES DEL COMITÉ DE PROINVERSIÓN

Conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables, el Comité de PROINVERSIÓN está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del Concurso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables al Concurso, manteniendo la reserva y confidencialidad que proteja a los Participantes Precalificados durante todo el proceso del Concurso; dejando a salvo el acceso a dicha información a las entidades que la ley faculta para fiscalizar los procesos de promoción de la inversión privada y, en general, el acceso de dicha información a las entidades gubernamentales que correspondan conforme a ley.



El Comité de PROINVERSIÓN puede modificar las Bases, prorrogar los plazos señalados en las mismas, modificar las fechas del Cronograma, suspender e incluso cancelar el Concurso si así lo estimare conveniente, cualquiera que fuera la etapa o fase en que éste se encuentre, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

Toda modificación a las Bases realizada con anterioridad a la fecha de culminación de la etapa de precalificación será comunicada a los Participantes y Participantes Precalificados a través de Circulares. Las modificaciones posteriores a dicha fecha serán comunicadas solamente a los Participantes Precalificados.

El Comité de PROINVERSIÓN se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información que presenten los Participantes durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello implique una limitación de la responsabilidad del Participante por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada. La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor detectada por el Comité de PROINVERSIÓN, podrá ocasionar la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas.

La sola presentación de la información prevista en las Bases y/o solicitadas por el Comité de PROINVERSIÓN para efectos de la Precalificación, no obliga al Comité de PROINVERSIÓN a declararlo como Participante Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité de PROINVERSIÓN a aceptarla.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proinversión en Activos Industriales y otros proyectos del Estado PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

5.3 CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE PROINVERSIÓN

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación a este Concurso, las decisiones del Comité de PROINVERSIÓN o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según sea el caso, son definitivas y no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo ni judicial.

En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de las Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

La sola presentación por el Participante de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Participante, sus accionistas o participacionistas a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción- establecidos en las Bases; esta presunción alcanza a los Integrantes del Consorcio, en caso se trate de Consorcio.
- b) La renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado, el MINJUS, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas Bases. Esta renuncia deberá ser efectuada por el Participante, sus accionistas o participacionistas y alcanza a los Integrantes del Consorcio, en caso se trate de un Consorcio.



6 REPRESENTACIÓN DE LOS POSTORES: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

6.1 AGENTES AUTORIZADOS

6.1.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada Participante, antes de la fecha de culminación de la etapa de precalificar, podrá³⁶ designar, hasta dos (2) personas naturales que deberán señalar domicilio legal común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

6.1.2. Carta de Designación



³⁶ Modificado con Circular N° 01





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmóviles y otros Proyectos del Estado PRIVADO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Participante, señalando expresamente que cuenta con las facultades señaladas en estas Bases y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los numerales siguientes.

6.1.3. Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y se consideran autorizados³⁷ por el Participante para:

- Representar al Participante ante PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN y los Asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 6.2.
- Presentar los Sobres N° 1, N° 2 o N° 3 ante el Comité de PROINVERSIÓN.
- Responder, en nombre del Participante y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité de PROINVERSIÓN formule.
- Recibir Circulares y notificaciones judiciales o extrajudiciales.
- Suscribir, con efecto vinculante para el Participante, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Anexo N° 2.
- Solicitar información y hacer uso de la Sala de Datos.

6.1.4. Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio legal común a señalar en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

6.1.5. Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Participante y al Participante Precalificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega. También se entiende por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refieren los Numerales 6.1.4.

³⁷ Modificado con Circular N° 10





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Las Circulares y/o notificaciones extrajudiciales que deban ser efectuadas a los Participantes que no hayan designados agentes autorizados ni señalado domicilio en la Ciudad de Lima o Callao se entenderán válidamente notificadas en la fecha y a través de su publicación en la página web de PROINVERSIÓN.

6.1.6. Sustitución

El Participante o el Participante Precalificado, previa comunicación escrita dirigida al Comité de PROINVERSIÓN, que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 6.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o dirección de correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que el nuevo domicilio común deberá ser fijado dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil, y/o dirección de correo electrónico, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Participante o el Participante Precalificado, es recibida por el Comité de PROINVERSIÓN.

6.2 REPRESENTANTE LEGAL

6.2.1. Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, y en general, todos los documentos que un Participante presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por su Representante Legal y que se encuentre debidamente facultado al efecto.

El Participante podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en el presente numeral. Esta designación la efectuará en el Sobre N° 1.

El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo establecido en los Numerales 6.1.4 y 6.1.5.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su(s) poderdante(s), todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato, de ser el caso.

En caso el Participante sea un Consorcio, dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agenzia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Asesoría, Inmobiliaria y otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial si es otorgado en el Perú o cumpliendo con lo dispuesto en el Numeral 6.2.1. de las Bases.

Los poderes de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del Representante Legal del Participante, indicadas en los Numerales 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4 y 6.2.5 de las Bases.

6.2.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité de PROINVERSIÓN reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

6.2.3. Poder otorgado en el Perú

Deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

6.2.4. Poder otorgado fuera del Perú

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto, y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En los casos que el Participante proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

6.2.5. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

7 CONSULTAS E INFORMACIÓN

7.1 CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO

7.1.1. Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases se formularán por escrito y en idioma castellano, debiendo estar dirigidas a:

Señores:

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR

Atención: Sra. Dora Ballester Ugarte

Jefe de Proyecto Establecimientos Penitenciarios

Av. Paseo de la República 3361, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: [511] 612-1200 anexo 1235 - 1292 - 1303

Fax [511] 221-2980

La documentación conteniendo las consultas a las Bases deberá ingresarse por mesa de partes de PROINVERSIÓN.

Las consultas podrán³⁸ ser transmitidas vía correo electrónico a la siguiente dirección: epenitenciario@proinversion.gob.pe.

7.1.2. Circulares

Las respuestas del Comité de PROINVERSIÓN a las consultas formuladas a las Bases, serán comunicadas mediante Circulares a todos los Participantes o Participantes Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si en cualquier momento el Comité de PROINVERSIÓN considera necesario completar, aclarar, interpretar o modificar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado, conforme a los Numerales 6.1.4 y 6.1.5 de las Bases publicadas en la página web de PROINVERSIÓN.³⁹

Culminada la etapa de precalificación de Participantes, las Circulares sólo serán notificadas a los Participantes Precalificados; luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Participantes Precalificados que presentaron propuestas.

³⁸ Modificado con Circular N° 10

³⁹ Modificado con Circular N° 01





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Las Circulares emitidas por el Comité de PROINVERSIÓN formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Participantes, Participantes Precalificados y Postores.

Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página Web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe) y se entenderán notificadas desde su publicación.

7.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN - SALA DE DATOS

7.2.1. Sala de Datos. Condiciones

Los Participantes y/o los Agentes Autorizados de los Participantes, previa comunicación a PROINVERSIÓN, tendrán acceso a la información que estará disponible en la Sala de Datos, hasta la fecha indicada en el Cronograma, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto establezca PROINVERSIÓN y que serán comunicadas oportunamente mediante Circular.

Para hacer uso de las mismas los Participantes y los Participantes Precalificados, previa comunicación con PROINVERSIÓN, deberán coordinar el acceso a la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en el manual de acceso a la Sala de Datos (Anexo N° 9),⁴⁰ el mismo que constituye un documento general y único mediante el cual se norma el procedimiento para la elaboración, uso y administración de la Sala de Datos correspondientes a los procesos o proyectos no concluidos y que sean de interés para los usuarios autorizados por PROINVERSIÓN, a través del Jefe de Proyectos correspondiente. Presentar las cartas según el Anexo N° 2 y los modelos 1, 2 y 3 del Anexo N° 9.⁴¹



7.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Participantes y/o los Agente(s) Autorizado(s) deberá(n) firmar el Acuerdo de Confidencialidad cuyo formato se presenta en el Anexo N° 2 y N° 2-A y entregar un ejemplar al Comité de PROINVERSIÓN en forma previa a hacer uso de la Sala de Datos.

7.2.3. Solicitud de Entrevistas con el Comité de Precalificación Sobre N° 1 y el Comité Técnico de Evaluación Sobre N° 2

Todo Participante, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité de Precalificación Sobre N° 1 hasta el día anterior al último día para la entrega de dicho sobre y, en el caso de los

⁴⁰ Modificado con Circular N° 10

⁴¹ Modificado con Circular N° 10





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Postores Precalificados, podrán hacerlo con el Comité Técnico de Evaluación Sobre N° 2 hasta el día anterior de la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3; previa coordinación con los respectivos Comités para la organización de tales entrevistas.

8 RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES Y DEL ESTADO

8.1 RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PARTICIPANTES

La sola presentación por el Participante o los Integrantes del Consorcio⁴² de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, el INPE, el MINJUS, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, los Asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.



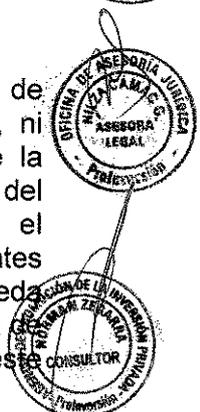
8.2 DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PARTICIPANTES

Todos los Participantes deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta de Precalificación, Propuesta Técnica y Oferta Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y las que de manera particular hayan procurado, a su propio y entero riesgo.



8.3 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

El Estado Peruano, el MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, o los Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa, ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.



⁴² Modificado con Circular N° 01





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

8.4 ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

La limitación enunciada en el Numeral 8.3 de las Bases alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN o los Asesores.

Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus anexos, apéndices y formularios.

8.5 ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PARTICIPANTE PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES

La sola presentación del Sobre N° 1 constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 8 de las Bases por parte del Participante y, en su caso, del Adjudicatario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN o los Asesores.

9 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3.

9.1 REQUISITOS GENERALES

9.1.1. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases para una mejor comprensión, el Comité de PROINVERSIÓN podrá solicitar al Participante su traducción al idioma español.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

9.1.2. Documentos originales y copias

Las credenciales que integren el Sobre N° 1 deben ser presentadas en un (1) ejemplar original y dos (2) copias debidamente marcadas como "Original", "Copia N° 1" y "Copia N° 2" en la primera página. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

El Sobre N° 2 deberá recibirse en un (1) ejemplar original y dos (2) copias debidamente marcadas como "Original", "Copia N° 1" y "Copia N° 2" en la primera página, respectivamente. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

El Sobre N° 3 sólo deberá presentarse en un (1) ejemplar original.

9.1.3. Forma de presentación

En cada oportunidad establecida, los sobres se presentarán convenientemente cerrados y marcados en su anverso con la indicación "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" y "Sobre N° 3" respectivamente. En cada sobre también debe figurar el nombre del Participante o Participante Precalificado.

Toda la documentación presentada en los sobres debe ser perfectamente legible y estar foliada en forma correlativa, clara y rubricada en cada folio. Se deberá incluir al inicio un índice detallado indicando el número de folio de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de existir alguna discrepancia entre una cifra expresada en números y letras prevalecerá el monto expresado en letras.

9.1.4. Costo y preparación

El Participante o Participante Precalificado sufragará todos los costos o gastos directos o indirectos en que incurra, relacionado con la preparación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según corresponda.

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN o los Asesores no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso.

9.1.5. Fidelidad de la información

Los formularios que consignen la frase "Declaración Jurada" tienen el carácter de declaración jurada y deberán ser debidamente suscritos por quien(es) se señale(n) en el correspondiente anexo.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Recursos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

El Participante deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna mediante la presentación del Formulario N° 1 del Anexo N° 5,⁴³ que tendrá carácter de Declaración Jurada. Esta Declaración Jurada deberá ser presentada en el Sobre N° 1 mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Participante.

El Comité de PROINVERSIÓN se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Participante o Participante Precalificado durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Participante o Participante Precalificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Participante o Participante Precalificado en el Concurso podrá ocasionar que el Comité de PROINVERSIÓN lo descalifique en cualquiera de las etapas en que ello se compruebe.

9.1.6. Características de los Participantes

Podrán participar en el Concurso sólo personas jurídicas o Consorcios, nacionales o extranjeros, bajo el requisito de haber pagado su derecho de participación y cumplir con las estipulaciones de estas Bases. En caso que el Participante sea un Consorcio, bastará que uno de los Integrantes del mismo haya pagado el derecho de participación.

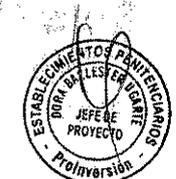
Están impedidos de participar en este Concurso aquellos que se encuentren incurso en alguna incompatibilidad para negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano, sus empresas, organismos o entidades, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, así como aquellos que se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado Peruano, sus empresas, organismos o entidades.

Una persona jurídica individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta. Esta prohibición también se aplica a los accionistas o participacionistas del Participante o de sus Integrantes en caso de Consorcio.

9.1.7. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el(los) Representante(s) Legal(es) del Participante o Participante Precalificado. No se aceptarán ni recibirán documentos, correspondientes a los referidos sobres que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otra vía de comunicación.

⁴³ Modificado con Circular N° 10





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

9.1.8. Pago de Derecho de Participación

Para poder efectuar consultas a las Bases, presentar el Sobre N° 1 y participar en el Concurso, los interesados deberán efectuar el pago por concepto de Derecho de Participación, por el importe de US \$ 1,000 (UN MIL y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) en la Cuenta de Ahorros en Moneda Extranjera N° 0011-0661-62-0200035105 en el BBVA Banco Continental, para transferencia de otro banco el CCI N° 011-661-000200035105-62, para depósitos en el Exterior, SWIFT-BCONPEPL y remitir copia del comprobante al correo epenitenciario@proinversion.gob.pe, consignando los datos de la empresa o consorcio. El monto no es reembolsable.

Una vez recibida la indicada comunicación y verificado el depósito, PROINVERSIÓN entregará al Participante el comprobante de pago del Derecho de Participación. Asimismo, el Participante podrá, de manera opcional, solicitar la entrega de un ejemplar impreso de las Bases, no obstante estas podrán ser recogidas directamente de la página Web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

El adquirente del Derecho de Participación en la etapa de Precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a una persona de su grupo (Empresa Vinculada)⁴⁴ o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación suscrita por el cedente⁴⁵ mediante la cual se acredite la transferencia a su favor. Esta transferencia entre Empresas Vinculadas no requiere de formalización.⁴⁶

9.2 REQUISITOS DEL SOBRE N° 1. PRECALIFICACIÓN

9.2.1. Contenido del Sobre N° 1 – Propuesta de Precalificación

El Sobre N° 1 - Propuesta de Precalificación, contendrá las credenciales y documentos necesarios para evaluar la capacidad y condiciones requeridas para la precalificación de los Participantes.

Los Formularios que consignen la frase "Declaración Jurada" tienen carácter de Declaración Jurada y deberán ser debidamente suscritos por el (los) Representante(s) Legal(es) del Participante.

En el Sobre N° 1, el Participante deberá incluir los siguientes documentos:

a. Requisitos Generales:

⁴⁴ Modificado con Circular N° 01

⁴⁵ Modificado con Circular N° 01

⁴⁶ Modificado con Circular N° 01





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOTIÓN de Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROMOTOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- a.1 Compromiso de presentar información fidedigna conforme al modelo que aparece como Anexo N° 5 - Formulario 1. Esta Declaración Jurada deberá ser suscrita por el Representante Legal del Participante.
- a.2 Copia del comprobante de pago del Derecho de Participación. Deberá verificarse que el Participante, o uno de sus accionistas o participacionistas o un Integrante en caso de Consorcio, o una Empresa Vinculada (matriz, subsidiaria o filial)⁴⁷ haya sido la persona que pagó el derecho de participar en la etapa de precalificación.
- a.3 En caso de cesión de derechos a un tercero se deberá acreditar la cesión mediante una comunicación por escrito suscrita por el cedente mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda y copia del comprobante antes mencionado, salvo que se trate de Empresas Vinculadas en que no requiere de formalización.⁴⁸

b. Requisitos Legales:

- b.1. Documentos que acrediten que el Participante es una persona jurídica o un Consorcio, para lo cual presentará:

- b.1.1 Copia legalizada del documento constitutivo del Participante. En caso de tratarse de un Consorcio se requerirá copia del documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del Participante o de los Integrantes, se aceptará el estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Participante o de los Integrantes.
- b.1.2 Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Anexo N° 5 - Formulario 2 confirmando la existencia del Participante, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen.
- b.1.3 En caso el Participante fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con el requisito del literal b.1.1 respecto a cada uno de sus Integrantes, el Participante deberá presentar una Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Anexo N° 5 -, Formulario 3 confirmando su existencia y la solidaridad de sus Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas.



⁴⁷ Modificado con Circular N° 2

⁴⁸ Modificado con Circular N° 2



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmobiliarios y otros Patrimonios del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- b.1.4 Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Anexo N° 5 -Formulario 4 indicando el porcentaje de participación en el Participante en caso de Consorcio.⁴⁹
- b.1.5 Documentos que acrediten que el Participante ha designado Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 6.2.1 de las Bases, acreditándolo a través de la presentación de una copia del respectivo poder.
- b.2. Documentos que acrediten que el Participante o sus Integrantes:
 - b.2.1 No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado Peruano, ni para contratar con el Estado Peruano.
 - b.2.2. No han incumplido con algún contrato, celebrado con el Estado Peruano, MINJUS, INPE, suscrito bajo el marco de asociaciones público privadas a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1012, del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el T.U.O de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o haber incumplido algún contrato celebrado bajo algunas de las modalidades previstas en el Decreto Legislativo 674.
 - b.2.3 No estén incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil. Para el efecto de lo dispuesto en los numerales b.2.2 y b.2.3⁵⁰, será necesario que el Participante presente⁵¹ una Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Anexo N° 5 - Formulario 5.
- b.3. Documentos que acrediten que el Participante, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso sea un Consorcio, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio de inmunidad diplomática u otra. Del mismo modo, ha renunciado a invocar o ejercer cualquier reclamo por la vía diplomática que pudiese ser incoado contra el Estado Peruano o sus dependencias, el MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, sus miembros integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre las Bases, la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y/o el Contrato. Para ello será necesario que el Participante presente una Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Anexo N° 5 - Formulario 6.



⁴⁹ Modificado con Circular N° 01

⁵⁰ Modificado con Circular N° 01

⁵¹ Modificado con Circular N° 01



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- b.4. Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, el cumplimiento de dicho requisito será acreditado mediante la presentación del Anexo N° 5 - Formulario 7, debidamente suscrito por el Representante Legal. En caso el Participante sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez por empresas que sí tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, deberán presentar una Declaración Jurada conforme al Anexo N° 5 -Formulario 8.
- b.5. Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Anexo N° 5 - Formulario 9, que acrediten que los asesores legales y/o técnicos del Participante no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN o el Comité de PROINVERSION, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados al proceso de promoción de la inversión privada Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal⁵².
- b.6. Declaración jurada conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 10 del Anexo N° 5 que acredite⁵³ que el Participante o los Integrantes del Consorcio⁵⁴, en caso que el Participante sea un Consorcio, no poseen⁵⁵ participación directa o indirecta en ningún otro Participante.
- b.7. Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Participante, o de alguno de sus Integrantes, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho bastará presentar una Declaración Jurada conforme al Anexo N° 5 - Formulario 11.
- b.8. En caso el Participante sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez, por empresas que sí tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, deberá presentarse una Declaración Jurada conforme al Anexo N° 5 - Formulario 12.
- b.9. Declaración Jurada conforme al Anexo N° 5 Formulario 12-A presentada por el Participante o los Integrantes del Participante respecto de sus directores, gerente general o cargo equivalente, asesor legal y/o asesor



⁵² Modificado con Circular N° 18
⁵³ Modificado con Circular N° 01
⁵⁴ Modificado con Circular N° 01
⁵⁵ Modificado con Circular N° 01





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

técnico que acredite que las citadas personas no tienen sentencia condenatoria por delito cometido en el Perú o el extranjero.⁵⁶

Esta misma disposición es de aplicación para los funcionarios antes mencionados de las empresas integrantes del Consorcio.⁵⁷

c. Requisitos Financieros:

c.1. Documentos que acrediten que cuenta con un patrimonio neto mínimo, ascendente a S/. 10'400,000.00 (Diez Millones Cuatrocientos Mil Nuevos Soles y 00/100).⁵⁸

El Participante deberá consignar, dicho patrimonio, ya sea en sus propias cifras financieras o en la de sus Integrantes si es un Consorcio o en la de una Empresa Vinculada a ellos. El referido patrimonio podrá ser satisfecho sumando los patrimonios de los diferentes Integrantes del Participante o de la Empresa Vinculada al Participante.⁵⁹

En el caso de Consorcios, este requisito podrá ser satisfecho sumando el patrimonio neto de cada Integrante.

Para acreditar lo anterior:

- Se presentará el Anexo N° 5 - Formulario 13, firmado en original por el Representante Legal del Participante.
- Se incluirá una carta de referencia bancaria del Participante o de uno de sus accionistas o de uno de sus participacionistas o de uno de los⁶⁰ Integrantes en caso de Consorcio o de una empresa vinculada al Participante⁶¹, emitida por la entidad bancaria⁶² o financiera donde éste maneje cuentas.⁶³
- Se presentarán el estado financiero⁶⁴ auditado del año 2009 o documento análogo del Participante o Integrante del Consorcio o en su caso, de la respectiva Empresa Vinculada al Participante.⁶⁵ Estos se



⁵⁶ Modificado con Circular N° 02

⁵⁷ Modificado con Circular N° 02

⁵⁸ Modificado con Circular N° 02

⁵⁹ Modificado con Circular N° 02

⁶⁰ Modificado con Circular N° 13

⁶¹ Modificado con Circular N° 02

⁶² Modificado con Circular N° 13

⁶³ Modificado con Circular N° 13

⁶⁴ Modificado con Circular N° 02

⁶⁵ Modificado con Circular N° 18



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMERCIÓN en Acero, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

presentarán para acreditar el patrimonio mínimo requerido y podrá ser acreditado por la suma de patrimonios de los mismos.⁶⁶

En el caso en que el participante no esté obligado a presentar estados financieros auditados, deberá adjuntar una Declaración Jurada indicando expresamente tal situación, conforme al Formulario 13-A, Anexo 5.

En caso el participante o integrante del consorcio o de la Empresa Vinculada al Participante realice sus operaciones en el extranjero se exigirán los documentos análogos conforme a lo indicado líneas arriba que se emitan en los países de origen,

Considerase como documento análogo a la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta del Ejercicio 2009 presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para el caso en PERU y su similar en caso Extranjero.⁶⁷

Adicionalmente, podrán presentarse los Estados Financieros correspondientes al año 2010.

La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en el idioma original siempre que se encuentre acompañada de traducción simple al idioma castellano.

d. Requisitos Técnicos:

d.1 El Participante, directamente o a través de cualesquiera de sus Integrantes en caso de Consorcio o de la(s) Empresa(s) Vinculada(s) al Participante, deberá presentar una declaración jurada indicando que se encuentra en la capacidad de brindar el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal a 2000 Beneficiarios, conforme al Anexo N° 5 Formulario N° 14.⁶⁸

d.2 El Participante, directamente o a través de cualesquiera de sus Integrantes en caso de Consorcio o la(s) Empresa(s) Vinculada(s) al Participante, deberá presentar una Declaración Jurada indicado que ha prestado Servicio de Vigilancia Electrónica Personal por un periodo mínimo de un (1) año. Asimismo deberá demostrar que en algún momento de este periodo prestó servicio a 1700 Beneficiarios simultáneamente, conforme al Anexo N° 5 Formulario N° 14-A.

Para acreditar esta experiencia, el Participante o cualquiera de sus Integrantes en caso de Consorcio o la Empresa Vinculada deberá presentar el(los) Contrato(s) y/o comprobantes de Pago o Factura y/u otros documentos probatorios emitidos por sus clientes que acrediten haber prestado el servicio por un (1) año continuo.

Necesariamente el Participante o uno de los integrantes del consorcio o la empresa Vinculada al Participante, deberá acreditar haber prestado el

⁶⁶ Modificado con Circular N° 18

⁶⁷ Modificado con Circular N° 18

⁶⁸ Modificado con Circular N° 18





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Servicio de Vigilancia Electrónica Personal a una población mínima de 1700 Beneficiarios simultáneamente.⁶⁹

- d.3 El Participante, directamente o a través de uno de sus integrantes en caso de consorcio o de la Empresa Vinculada al Participante deberá acreditar su eficiencia en los servicios prestados, mediante un "Certificado de Conformidad de Servicio", emitido por sus clientes.⁷⁰

9.2.2. Facultades del Comité de PROINVERSIÓN respecto de la documentación presentada.

En caso de no existir un Participante Precalificado, el Comité de PROINVERSIÓN declarará desierto el Concurso.

El Comité de PROINVERSIÓN se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Participante Precalificado o Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Participante Precalificado o Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Participante Precalificado o Postor en el Concurso, podrá ocasionar que el Comité de PROINVERSIÓN lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

9.2.3. Verificación de la información presentada ante el Comité de PROINVERSIÓN

A partir de la presentación de la documentación de precalificación y hasta la Fecha de Cierre, el Participante Precalificado o Postor se comprometen a poner a disposición del Comité de PROINVERSIÓN todos los documentos que le sean solicitados por éste a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

9.2.4. Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual los Participantes que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente Concurso, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (Sobre N° 1) y/o cualquier documento adicional presentado para acreditar experiencia técnica en cualquiera de dichos procesos.

Aquel Participante que desee hacer uso del mecanismo de simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

⁶⁹ Modificado con Circular N° 18

⁷⁰ Modificado con Circular N° 18





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Simulacros y otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- a) Solicitar al Comité de PROINVERSIÓN un Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, indicando aquella documentación que hubiere presentado en cualquiera de los procesos anteriores así como la fecha de su presentación y que desee sea considerada vigente para el Concurso. La solicitud deberá ser presentada 15 días antes de entregar la comunicación a que se refiere el Numeral 10.1.1 de las Bases, utilizando el Anexo 5 - Formulario N° 15.

El Comité de PROINVERSIÓN⁷¹ verificará la aplicabilidad de los documentos al proceso de precalificación del presente Concurso de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el párrafo anterior, el Comité de PROINVERSIÓN entregará al Participante el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10) Días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.

- b) En la fecha y hora fijada por el Comité de PROINVERSIÓN para efectos de cumplimiento del Numeral 10.1.1 de las Bases, el Participante deberá presentar la siguiente documentación, la misma que formará parte de su Sobre N° 1:

- (i) El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación;
- (ii) Una Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la precalificación en la presentes Bases, y;
- (iii) Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participación en el Concurso.

9.3 REQUISITOS DEL SOBRE N° 2. PROPUESTA TÉCNICA

De haber uno o más Participantes Precalificados, se procederá a la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura de los Sobres N° 2, que contienen la Propuesta Técnica, en la oportunidad indicada en el Cronograma. Los documentos a presentarse en el Sobre N° 2 serán parte integrante del contrato y por tanto tendrán carácter vinculante.

En caso faltase alguno de los documentos que se detallan a continuación, el Comité dará por no presentado el Sobre N° 2. Sólo procederá la subsanación de errores de carácter no sustancial en los documentos que integran el Sobre N° 2.

9.3.1. El contenido del Sobre N° 2

Deberá contener lo señalado a continuación:

Modificado con Circular N° 01

Bases – Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Servicio De Vigilancia Electrónica
Personal_17.03.2011





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOCIÓN de ASUNTOS FINANCIEROS y otros Proyectos del Estado PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

9.3.2. Declaración Jurada de Vigencia

Según el Anexo N° 6 - Formulario N° 1, indicando lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha De Cierre.
- Que el Participante Precalificado, sus accionistas o participacionistas⁷², los Integrantes del Consorcio no posean participación directa o indirecta en otro Participante o Integrante del mismo, que presente Propuesta Técnica y Propuesta Económica en el presente Concurso.

9.3.3. Un (01) ejemplar de la versión final del Contrato

Debidamente firmadas por el Representante Legal del Participante Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Participantes Precalificados mediante Circular.

La información que sea necesaria incorporar en el Contrato no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será incluida en la Fecha de Cierre.



9.3.4. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica; según el Numeral 9.5 se otorgará en forma de fianza bancaria o carta de crédito Stand by y para su presentación podrá usar como referencia el modelo incluido como Anexo N° 8, Modelo 1. En todo caso la garantía deberá⁷³ señalar en forma expresa el ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y señalar el importe y plazo establecido en estas Bases y a favor de PROINVERSIÓN.



La garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 y hasta ciento veinte (120) días posteriores a dicha fecha, ser emitida por una Empresa Bancaria según lo detallado en el Apéndice 1 del Anexo N° 4 o el Apéndice 2 numeral 1 del Anexo N° 4. La Fianza podrá señalar como cliente de la entidad afianzadora al Participante Precalificado o a cualesquiera de los Integrantes del Consorcio considerado Participante Precalificado.⁷⁴



9.3.5. Declaración Jurada de Constitución de sociedad en caso de Consorcio



⁷² Modificado con Circular N° 01

⁷³ Modificado con Circular N° 02

⁷⁴ Modificado con Circular N° 02





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOCIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos de Estado PROMOTORA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

En caso que el Participante fuera Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada, según el Anexo N° 6 - Formulario 2, indicando lo siguiente:

- Su intención de constituir una Persona en el Perú con un Capital Social suscrito mínimo de.....,000.00 (.....).
- En caso el Participante Precalificado participe con una empresa ya constituida y que haya sido motivo de precalificación en el presente Concurso, esta deberá contar con un capital social mínimo de (.....).⁷⁵

9.3.6. La Propuesta Técnica del Proyecto

La misma que deberá contener:

- a. Declaración Jurada señalando que el plazo dentro del cual instalará el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal y dará⁷⁶ inicio de su operación, el cual no podrá ser superior a 180 Días Calendario⁷⁷ contados desde la fecha de cierre conforme al modelo del Anexo 6 – Formulario 3.⁷⁸ Si el Participante propone tiempos menores al antes mencionado, prevalecerá su propuesta.
- b. Descripción Técnica de la Tecnología propuesta para brindar el servicio de Vigilancia Electrónica Personal. El Participante deberá describir el diseño y principales componentes tecnológicos propuestos, que usará para⁷⁹ la prestación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, los cuales deberán cumplir como mínimo con⁸⁰ los Términos de Referencia contenidos en el Anexo N° 3 de las Bases y del Contrato.⁸¹

Dentro de lo exigido en la descripción del diseño técnico éste debe comprender:

- Diagrama de flujo del Diseño Integral del Servicio Propuesto.⁸²
- Descripción de DSE propuestos.
- Adjuntar la respuesta a la consulta de homologación por parte del MTC respecto de los equipos DSE propuestos.
- Adjuntar el certificado de tasa de Absorción Específica (SAR) respecto a los equipos DSE propuestos que serán usados por los Beneficiarios.⁸³

⁷⁵ Modificado con Circular N° 21

⁷⁶ Modificado con Circular N° 02

⁷⁷ Modificado con Circular N° 02

⁷⁸ Modificado con Circular N° 16

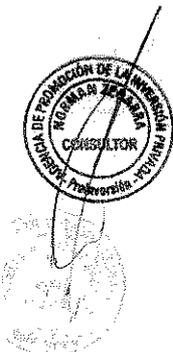
⁷⁹ Modificado con Circular N° 02

⁸⁰ Modificado con Circular N° 21

⁸¹ Modificado con Circular N° 02

⁸² Modificado con Circular N° 10

⁸³ Modificado con Circular N° 21





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Promoción de la Inversión en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- Información técnica de referencia del Sistema propuesto para el Seguimiento de los Beneficiarios, descripción de bondades y características (excluya información privada o aquella que vulnere la seguridad de su producto).
 - Diagrama de flujo del sistema de comunicaciones propuesto para la interconexión de los equipos DSE y los Centros de Monitoreo.
 - Diagrama de flujo del sistema de comunicación entre los Centros de Monitoreo y el INPE.
 - Diagrama de flujo del Plan de Contingencia para las Comunicaciones.
 - Diagrama de flujo del Plan de Contingencia para la operación del servicio en el Centro de Monitoreo Principal y Redundante.
 - Diagrama de flujo del Plan de Contingencia del Servicio en caso de Sinistros.⁸⁴
- c. Declaración jurada señalando el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Anexo N° 3 de las Bases, conforme al modelo del Anexo 6 - Formulario 4.
- d. El Cronograma Definitivo de Actividades para la puesta en marcha del servicio en un plazo que no exceda a lo previsto en el Numeral 9.3.6, a).⁸⁵
- e. Declaración Jurada del Postor⁸⁶ garantizando que los DSE⁸⁷ ofrecidos para iniciar el servicio⁸⁸ serán nuevos y cuya fabricación no sea superior a un año de antigüedad⁸⁹, conforme al modelo del⁹⁰ Anexo N° 6 Formulario 5.

9.3.7. Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada conforme al modelo el Anexo 6 - Formulario 6, donde hace constar que conoce las Bases y Circulares y acepta la Versión Final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Anexo N° 1 y se compromete a que en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato, firmará el Contrato a la Fecha de Cierre.⁹¹

9.4 REQUISITOS DEL SOBRE N° 3. PROPUESTA ECONÓMICA

9.4.1. Carta de Presentación de la Propuesta Económica

⁸⁴ Modificado con Circular N° 10

⁸⁵ Modificado con Circulares N° 02 y N° 21

⁸⁶ Modificado con Circular N° 13

⁸⁷ Modificado con Circular N° 02

⁸⁸ Modificado con Circular N° 02

⁸⁹ Modificado con Circular N° 13

⁹⁰ Modificado con Circular N° 02

⁹¹ Modificado con Circular N° 01





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

El Participante deberá incluir en el Sobre N° 3 una carta de Presentación de la Propuesta Económica conforme al formato del Anexo N° 7. Deberá estar suscrita por el Representante Legal del Participante.

Esta propuesta económica será parte integrante del Contrato y tendrá carácter vinculante.

Las Propuestas Económicas deberán permanecer vigentes cuando menos hasta ciento veinte (120) Días Calendario⁹² después de la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3⁹³. En caso de prórroga de la Fecha de Cierre la propuesta económica se entenderá automáticamente vigente hasta la nueva fecha de Cierre que se señale.⁹⁴

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor constituye una oferta irrevocable que implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y su oferta.

9.5 GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

9.5.1. Presentación de la Garantía. Condiciones

El Participante Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, por un monto de US\$ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 dólares americanos)⁹⁵ la cual se deberá adjuntar en el Sobre N° 2.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se otorgará en forma de fianza bancaria o carta de crédito Stand by y para su presentación podrá usar como referencia el⁹⁶ modelo incluido como Anexo N° 8, Modelo 1. En todo caso la fianza deberá expresamente señalar ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión

⁹² Modificado con Circular N° 01
⁹³ Modificado con Circular N° 16
⁹⁴ Modificado con Circular N° 01
⁹⁵ Modificado con Circular N° 02
⁹⁶ Modificado con Circular N° 02





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ni división, y por el importe y plazo establecido en estas Bases a favor de PROINVERSIÓN.⁹⁷

- Asimismo, la garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 y hasta ciento veinte (120) Días Calendario⁹⁸ posteriores a dicha fecha⁹⁹, ser emitida por una Empresa Bancaria según lo detallado en el Apéndice 1 del Anexo N° 4 o el Apéndice 2, numeral 1 del Anexo N° 4¹⁰⁰. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by solicitada por una entidad financiera internacional siempre que sea confirmada por una Empresa Bancaria del Apéndice 2 del Anexo N° 4, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, cumpliendo las características mínimas señaladas en el acápite anterior.¹⁰¹
- El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Postor¹⁰² renovarla por los plazos que éste señale.

9.5.2. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, señaladas en el Numeral 12.3 de las presentes Bases, por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su Propuesta.

PROINVERSIÓN podrá iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

9.5.3. Devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

La devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por el Adjudicatario de la Buena Pro, se realizará cuando éste entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento Inicial del Contrato.



⁹⁷ Modificado con Circular N° 02
⁹⁸ Modificado con Circular N° 02
⁹⁹ Modificado con Circular N° 02
¹⁰⁰ Modificado con Circular N° 02
¹⁰¹ Modificado con Circular N° 02
¹⁰² Modificado con Circular N° 02



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Bienes del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

se hayan realizado los actos previstos a la Fecha de Cierre con la firma del Contrato respectivo.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por el(los) Participante(s) Precalificado(s) que no resulte(n) Adjudicatario(s) será devuelta dentro de los quince (15) Días Hábiles contados a partir de la Adjudicación de la Buena Pro con excepción del que haya obtenido el segundo mejor puntaje, la que será devuelta (10) Días Hábiles después de la Fecha de Cierre.

10 PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

10.1 PRIMERA ETAPA - PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

10.1.1. Presentación del Sobre N° 1

El Participante deberá solicitar por escrito¹⁰³ al Comité de Evaluación del Sobre N° 1¹⁰⁴ le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma. Este Comité será designado por el Comité de PROINVERSIÓN en el momento que estime pertinente.¹⁰⁵

El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Participante correspondiente, y de la cantidad de folios de la documentación incluida.¹⁰⁶

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Participante hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la Precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, Comité de Evaluación del Sobre N° 1¹⁰⁷ podrá solicitar a cualquier Participante que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.



¹⁰³ Modificado con Circular N° 01

¹⁰⁴ Modificado con Circular N° 01

¹⁰⁵ Modificado con Circular N° 01

¹⁰⁶ Modificado con Circular N° 01

¹⁰⁷ Modificado con Circular N° 01



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Recursos de Cobro PROBATORIO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

El¹⁰⁸ Comité de Evaluación¹⁰⁹ analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1. Si durante el proceso de precalificación el Comité¹¹⁰ detectara la existencia de errores que considere a su juicio subsanables, éste instará al Participante a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Sólo se brindará a cada Participante información concerniente a su calificación una vez que el Comité de PROINVERSIÓN haya emitido su pronunciamiento.

Una vez culminado el proceso de precalificación, el Comité de PROINVERSIÓN emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Participantes Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

10.1.2. Anuncio progresivo de los Participantes Precalificados

El Comité de PROINVERSIÓN pondrá en conocimiento, progresivamente, el resultado del proceso de precalificación de cada Participante, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Participante Precalificado.

Cualquier Participante Precalificado podrá comprometerse a constituir¹¹¹ un Consorcio hasta la fecha máxima¹¹² indicada en el Cronograma, Anexo N° 1 de las Bases,¹¹³ sin perjuicio de ello, el Comité de PROINVERSIÓN podrá modificar el plazo máximo para la conformación del Consorcio.

Asimismo, hasta dicho plazo quienes hayan sido considerados como¹¹⁴ Participantes Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación, pudiendo asociarse con terceros.

En cualquiera de los casos, el nuevo Consorcio deberá satisfacer todos los requisitos de precalificación.

¹¹⁵La decisión del Comité de PROINVERSIÓN respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

¹⁰⁸ Modificado con Circular N° 16

¹⁰⁹ Modificado con Circular N° 01

¹¹⁰ Modificado con Circular N° 01

¹¹¹ Modificado con Circular N° 01

¹¹² Modificado con Circular N° 01

¹¹³ Modificado con Circular N° 16

¹¹⁴ Modificado con Circular N° 01

¹¹⁵ Modificado con Circulares N° 16 y N° 21





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos al Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

10.2 SEGUNDA ETAPA - RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

10.2.1. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y la apertura del Sobre N° 2 se llevarán a cabo ante el Comité Técnico de Evaluación o ante el Comité de PROINVERSIÓN¹¹⁶, a través de cualquiera de sus miembros o por los representantes que aquél designe a tal efecto, y en presencia de Notario Público, en el lugar, día y hora a ser indicados por Circular.

El plazo de tolerancia para el inicio del acto público de recepción y apertura de los Sobres N° 2 y N° 3 será de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento de dicho acto público.

En caso todos los Participantes Precalificados se encuentren presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité respectivo¹¹⁷, a través de cualquiera de sus miembros o por los representantes que aquél designe a tal efecto, podrá dar inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

El Comité¹¹⁸, a través de cualquiera de sus miembros o por los representantes que aquél designe a tal efecto, iniciará el acto de recepción de Propuestas e invitará a los Participantes Precalificados a entregar los sobres correspondientes.

Recibidas las Propuestas en mesa, se procederá a abrir y verificar la documentación contenida en los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité Técnico de Evaluación¹¹⁹, a través de cualquiera de sus miembros, con asistencia del Notario Público, verificará el contenido de dichos sobres N° 2¹²⁰. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

De no existir al menos una (1) Propuesta, el Concurso será declarado desierto.

Iniciado el proceso de apertura de sobres no se aceptará la presentación de otras propuestas, la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de propuestas presentadas.

Los Sobres N° 2 encontrados no conformes, es decir, que no incluyan lo solicitado en el Numeral 9.3, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Participante Precalificado con los Sobres N° 2 y N° 3, este

¹¹⁶ Modificado con Circular N° 01

¹¹⁷ Modificado con Circular N° 01

¹¹⁸ Modificado con Circular N° 01

¹¹⁹ Modificado con Circular N° 01

¹²⁰ Modificado con Circular N° 01





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ASUNTOS TÉCNICOS Y OTROS PROYECTOS DEL ESTADO PRIVATIZADO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

último sin abrir. En el acta se dejará constancia del motivo de la no conformidad.

Verificada la conformidad de los Sobres N° 2 se procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3 que permanecerán bajo la custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro. El Comité Técnico de Evaluación deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 10.2.2 de las Bases.¹²¹

Si alguno de los Participantes Precalificados en el acto de recepción de Propuestas formulara alguna observación, se dejará constancia en el acta. Asimismo, se tendrán por no presentadas las observaciones en caso el Participante Precalificado correspondiente se negara a suscribir el acta.

10.2.2. Evaluación de los Sobres N° 2

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas, el Comité de PROINVERSIÓN podrá designar a un Comité Técnico de Evaluación.

En tal supuesto, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité Técnico de Evaluación, a través de cualquiera de sus miembros,¹²² podrá solicitar a cualquier Participante Precalificado que aclare la información contenida en la Oferta Técnica del Sobre N° 2, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

Asimismo, el Comité Técnico de Evaluación analizará las Ofertas Técnicas de los Sobres N° 2, debiendo elaborar un informe sobre su evaluación, el cual será elevado al Comité de PROINVERSIÓN para su decisión.¹²³

Los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas válidas, es decir, que cumplan satisfactoriamente con los requerimientos mínimos señalados en las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo N° 3, serán anunciados en el acto de apertura del Sobre N° 3.¹²⁴

La decisión del Comité de PROINVERSIÓN sobre los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 tiene carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo, ni impugnación alguna de los Participantes Precalificados.



¹²¹ Modificado con Circular N° 01

¹²² Modificado con Circular N° 01

¹²³ Modificado con Circular N° 01

¹²⁴ Modificado con Circular N° 01



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMITÉ DE PROINVERSIÓN en Activos, Bienes y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

10.3 TERCERA ETAPA - APERTURA DE LOS SOBRES N° 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

10.3.1. Apertura de los Sobres N° 3

Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres N° 2, se realizará un nuevo acto público en la fecha establecida en el Cronograma, con presencia del Notario Público que mantuvo en custodia los Sobres N° 3, con el objeto de poner en conocimiento de los Participantes Precalificados los resultados de la evaluación del Sobre N° 2 y la relación de Participantes Precalificados que pasarán a la tercera etapa de selección.

En el caso de los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas no resultaren válidas, el Notario Público devolverá sin abrir los Sobres N° 3, conteniendo su Propuesta Económica.

Inmediatamente después, el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas resultaron válidas. El Comité¹²⁵ de PROINVERSIÓN, a través de cualquiera de sus miembros o por los representantes que aquél designe a tal efecto, dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

De no existir al menos una (1) Oferta Económica válida, el Concurso será declarado desierto.

Las Propuestas Económicas que no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, no serán consideradas por el Comité de PROINVERSIÓN como una Propuesta Económica válida.

10.3.2. Proceso de Adjudicación

El Presidente del Comité de PROINVERSIÓN, cualquiera de sus miembros o el representante designado a tal efecto,¹²⁶ dará lectura al monto de las Propuestas Económicas de cada Participante Precalificado, los mismos que serán anotados y visualizados en una hoja de cálculo especialmente diseñada para el caso.

¹²⁷Enseguida, el Comité de PROINVERSIÓN declarará Adjudicatario al Postor Precalificado que hubiera presentado la Mejor Oferta.

¹²⁵ Modificado con Circular N° 01

¹²⁶ Modificado con Circular N° 01

¹²⁷ Modificado con Circular N° 16





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Actos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRIVADOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Una vez adjudicada la Buena Pro, se redactará el acta correspondiente, la misma que será suscrita por los miembros del Comité de PROINVERSIÓN o su representante, el Representante Legal del Adjudicatario, los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Postores que deseen hacerlo y el Notario Público.

Será suficiente la recepción de una Propuesta Económica válida para adjudicar la Buena Pro del Proyecto.

10.3.3. Empate de Ofertas

De producirse un empate en la Mejor Oferta, el Comité de PROINVERSIÓN, asistido por el Notario Público, otorgará un plazo de una hora a los postores titulares de las indicadas ofertas para que presenten una nueva Oferta Económica. Dicha nueva oferta deberá ser presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, el cual deberá contener una nueva Oferta Económica menor a la propuesta anterior, firmada por el respectivo Representante Legal del Postor.

En caso se presente un nuevo empate, el Comité de PROINVERSIÓN, asistido por el Notario Público determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará entre los Postores cuyas Ofertas Económicas empataron, adjudicándosele la Buena Pro al que resulte favorecido.

10.3.4. Adjudicación de la Buena Pro

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que presente la Mejor Oferta.

10.3.5. Levantamiento de Acta

Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que entre otros deberá contener la (s) Propuesta (s) Económica (s) de los Postores que participaron en este evento y el resultado final obtenido, expresado en orden descendente a partir de la mejor oferta económica. El acta deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

10.4 PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Cualquier Postor podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité de PROINVERSIÓN contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el Acta Notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Provenientes del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ocho (8) Días Hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.

El Comité de PROINVERSIÓN resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días Hábiles contados a partir del día de la presentación de la impugnación.

Contra la resolución del Comité de PROINVERSIÓN, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de tres (3) Días Hábiles siguientes al cargo de su recepción.

La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días Hábiles para que el Comité de PROINVERSIÓN resuelva la impugnación presentada, este no hubiera emitido la correspondiente resolución.

En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al de vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días Hábiles.

La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité de PROINVERSIÓN será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles contados a partir del día de su interposición.

La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

10.5 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

10.5.1. Constitución de la garantía. Condiciones

La Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro a que se refiere este numeral deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de sesenta (60) Días Hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la impugnación.

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días Hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité de PROINVERSIÓN una carta fianza bancaria de carácter solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo 8 Modelo 2, a favor de PROINVERSIÓN.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de FIANZAS EN ACCIONES, INMUEBLES Y OTROS PROYECTOS DEL ESTADO PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Dicha carta fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria del Apéndice N° 1 del Anexo N° 4 de las Bases¹²⁸ y su monto será igual comunicado mediante Circular. Deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de sesenta (60) Días Hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la impugnación.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que sea confirmada por una Empresa Bancaria.¹²⁹

10.5.2. Ejecución de la Garantía

Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 10.4 de las presentes Bases y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

10.5.3. Devolución de la Garantía

En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

10.6 CONCURSO DESIERTO

Si no se hubiese recibido al menos una (1) Propuesta Técnica válida, el presente Concurso será declarado desierto.

Asimismo, si no se hubiese recibido al menos una (1) Oferta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité de PROINVERSION.

10.7 SUSPENSION

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité de PROINVERSION, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnable.



¹²⁸ Modificado con Circular N° 01

¹²⁹ Modificado con Circular N° 01



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOCIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

10.8 GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al Contratado de acuerdo al Contrato, éste deberá entregar ¹³⁰a la Fecha de Cierre una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a favor del INPE¹³¹, por un importe de US\$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y con un plazo de vigencia a partir de la Fecha de Cierre y hasta 180 Días Calendario posteriores a la caducidad del Contrato.¹³²

Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria o alternativamente la Stand By-letter of Credit emitida o confirmada por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera Internacional¹³³ según lo detallado en el Anexo N° 4, Apéndice 1 y 2 de las Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente durante el plazo del Contrato del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.

El modelo referencial¹³⁴ de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 8, Modelo 3, entendiéndose que la misma debe cumplir por lo menos con lo dispuesto en los párrafos que anteceden.¹³⁵

11 DEL CONTRATADO

Si el contratado es un Consorcio¹³⁶ que haya precalificado con alguno de sus Integrantes¹³⁷ está obligado a mantenerlo durante el primer año, posteriormente¹³⁸ podrá sustituirlo¹³⁹ por un tercero siempre que este cumpla con los requisitos de precalificación, con los cuales precalificó el que está siendo sustituido.

¹³⁰ Modificado con Circular N° 16

¹³¹ Modificado con Circular N° 16

¹³² Modificado con Circular N° 01

¹³³ Modificado con Circular N° 18

¹³⁴ Modificado con Circular N° 01

¹³⁵ Modificado con Circular N° 01

¹³⁶ Modificado con Circular N° 01

¹³⁷ Modificado con Circular N° 01

¹³⁸ Modificado con Circular N° 01

¹³⁹ Modificado con Circular N° 01





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

12 PROCEDIMIENTO DE CIERRE

12.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

Antes de la Fecha de Cierre, el Contratado que suscriba el Contrato, deberá presentar al Comité, respecto del Contratado y los integrantes del Contratado, según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE (Organismo Supervisor de Compras del Estado). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 12.4.

12.2 FECHA DE CIERRE

La Fecha De Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 12.3. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Contratado.

En caso que el Adjudicatario no cumpla con los requisitos previstos en estas Bases para este acto, el Comité de PROINVERSION dejará sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro y dispondrá la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta del Postor. En este caso, El Comité de PROINVERSION, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al Postor que presentó la segunda Mejor Oferta y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

12.3 ACTIVIDADES A LA FECHA DE CIERRE

En la Fecha de Cierre o antes tendrán lugar los siguientes actos:

- 12.3.1 Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del contratado, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 12.3.2 Acreditación por parte del Contratado de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario, especialmente la suscripción del Contrato y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, o las Leyes Aplicables.

Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

12.3.3 Registro emitido por el MTC de Empresa Prestadora de Valor añadido.¹⁴¹

12.3.4 Si fuera necesario conforme a la tecnología propuesta, deberá presentar los¹⁴² documentos que acrediten que ha gestionado después del otorgamiento de la Buena Pro o cuenta con las autorizaciones para el uso de los medios necesarios en los servicios públicos de telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico (títulos habilitantes) para prestar un servicio eficiente y de óptima calidad conforme a las especificaciones técnicas requeridas.¹⁴³

Si el Adjudicatario no contara con los derechos para acceder a estos el Contratado deberá requerir al INPE al amparo de la Única Disposición Complementaria de la Ley N° 29499, lo apoye en el trámite para su otorgamiento a fin de que el Contratado brinde los servicios y en cuyo caso este es el documento que deberá presentar.

12.3.5 Presentación de una Declaración Jurada del Contratado, a través de la cual ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el Sobre N° 1, Sobre N° 2 y su Propuesta Económica.

12.3.6 Entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte del Contratado.¹⁴⁴

12.3.7 Devolución por PROINVERSIÓN de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta siempre que se haya suscrito el Contrato por el contratado a que se refiere el Numeral 9.5.

12.3.8¹⁴⁵ Depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al reembolso de gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante Circular.

12.3.9¹⁴⁶ Firmar los Cuatro (4) ejemplares de la versión final del Contrato en las impresiones que para el efecto le haga entrega PROINVERSIÓN.



12.4 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha De Cierre señaladas en los Números 12.1, 12.2 y 12.3 el Comité de PROINVERSIÓN dejará sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro y dispondrá la

¹⁴¹ Modificado con Circular N° 16

¹⁴² Modificado con Circular N° 21

¹⁴³ Modificado con Circulares N° 01 y N° 21

¹⁴⁴ Modificado con Circular N° 01

¹⁴⁵ Modificado con Circular N° 01

¹⁴⁶ Modificado con Circular N° 27





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Asesoría, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROINVERSIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ejecución de la Garantía De Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones previstas en el Numeral 12.3.

En los casos señalados en el párrafo precedente, el Comité de PROINVERSIÓN, a su solo criterio, podrá adjudicar la buena pro al Postor que presentó la segunda Mejor Oferta; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las Bases y convocar a Concurso nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

El Comité de PROINVERSIÓN, en caso decida adjudicar la Buena Pro al Postor con la segunda Mejor Oferta, notificará al Postor titular de tal oferta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral, PROINVERSIÓN podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.



13 DISPOSICIONES FINALES

13.1 LEYES APLICABLES

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se registrarán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 3 de las Bases.

13.2 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los Participantes, Participantes Precalificados, Postores y los Integrantes que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Contratado se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del MINJUS, del INPE, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirientes, los





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Postores Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN y el Comité, según sea el caso.

13.3 REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO

El Adjudicatario deberá reembolsar a PROINVERSIÓN, en la Fecha de Cierre, por concepto de gastos preparatorios del proceso, por un importe cuyo monto será comunicado mediante Circular, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 12.3.9. A solicitud del Adjudicatario y por excepción el plazo podrá ser ampliado a treinta (30) Días Calendario después de la Fecha de Cierre¹⁴⁵ en ese caso el Adjudicatario deberá presentar un escrito de compromiso para el pago del monto a favor de PROINVERSIÓN.¹⁴⁶



¹⁴⁵ Modificado con Circular N° 10

¹⁴⁶ Modificado con Circulares N° 16 y N° 27



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROINVERSIÓN en Asuntos Jurídicos y otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 1:

CRONOGRAMA

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Día
Convocatoria y publicación de Bases	Martes, 28 de diciembre de 2010 ¹⁴⁷
Consulta a las Bases	Hasta el 28 de marzo de 2011 ¹⁴⁸
Respuesta a consultas a las Bases	Hasta el 30 de marzo de 2011 ¹⁴⁹
Presentación del Sobre N° 1	Hasta el 1 de abril de 2011 ¹⁵⁰
Plazo para consorciarse	Hasta el 1 de abril de 2011 ¹⁵¹
Entrega de Versión Final de Contrato y Factor de Competencia	El 20 de abril de 2011 ¹⁵²
Acceso a la Sala de Datos	Hasta el 20 de abril de 2011 ¹⁵³
Recepción de Sobres N° 2 y N° 3 y apertura de Sobre N° 2	El 04 de mayo ¹⁵⁴ de 2011
Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	El 06 de mayo de 2011 ¹⁵⁵
Fecha de Cierre	Se comunicará por Circular

NOTAS:

- (1) Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día Hábil, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.
- (2) El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será notificado a los interesados por Circular. Sólo las modificaciones sustanciales del presente Cronograma son sometidas a aprobación del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- (3) Los plazos del presente cronograma se computan en Días Calendario.¹⁵⁶

¹⁴⁷ Modificado con Circular N° 04

¹⁴⁸ Modificado con Circular N° 10

¹⁴⁹ Modificado con Circular N° 10

¹⁵⁰ Modificado con Circular N° 10

¹⁵¹ Modificado con Circular N° 10

¹⁵² Modificado con Circular N° 19

¹⁵³ Modificado con Circular N° 19

¹⁵⁴ Modificado con Circular N° 19

¹⁵⁵ Modificado con Circular N° 19

¹⁵⁶ Modificado con Circular N° 19





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agenzia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 2:
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,..... de de 20....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR

Presente.-

Participante: (nombre del Participante), debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con, N° con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que PROINVERSIÓN pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso del Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de PROINVERSIÓN, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité de PROINVERSIÓN.



Los materiales obtenidos en la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores designados por nosotros, en relación con el proceso de Concurso. Dichas personas conocerán este acuerdo y se encontrarán igualmente obligadas a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité de PROINVERSIÓN.



Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores, consultores, personal o ejecutivos con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.



Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité de PROINVERSIÓN, ni sus Asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité de PROINVERSIÓN.

A petición del Comité de PROINVERSIÓN aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité de PROINVERSIÓN no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité de PROINVERSIÓN¹⁵⁷, a los días del mes de de 20....

Nombre

Entidad (Participante)



¹⁵⁷ Modificado con Circular N° 27



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en SERVICIOS FINANCIEROS Y ASESORÍA DE PROYECTOS DEL ESTADO PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 3:¹⁵⁸

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUISITOS TÉCNICOS, CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS MÍNIMOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA PERSONAL

1. Introducción.

La Vigilancia Electrónica Personal, en adelante la VEP, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Final de la Ley N° 29499, entrará en vigencia en los diferentes Distritos Judiciales según calendario oficial. Habiéndose dispuesto su vigencia en los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao, una vez concluido el proceso de selección por concurso público.

El Reglamento de la Ley N° 29499 ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2010-JUS del 13 de agosto de 2010.

La Promoción de la Inversión Privada para el Proyecto de la VEP encargado a PROINVERSIÓN por el Ministerio de Justicia y el correspondiente concurso público se enmarca en la modalidad prevista en el Literal c) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.

2. Descripción del servicio

El Instituto Nacional Penitenciario – INPE – contratará a una empresa especializada en la operación de la VEP que por decisión de los jueces competentes de los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao respectivamente será aplicada a personas que se encuentren en la situación de Procesados o Condenados o con mandato de comparecencia restringida en los términos establecidos en la Ley N° 29499 y su Reglamento.

La aplicación del Servicio deberá satisfacer las necesidades descritas en la Ley N° 29499 y El Reglamento de la Ley N° 29499 aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-JUS.

El número máximo de DSE será de 2,000 simultáneos.

El perímetro de la cobertura geográfica del Servicio de la VEP comprende los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao, los cuales abarcan las áreas geográficas detalladas en el Anexo N° 13 del Contrato.

Las modalidades de la VEP son:

- a) La Vigilancia Electrónica Personal con restricción al perímetro del domicilio. (Monitoreo Pasivo).

¹⁵⁸ Modificado con Circular N° 20





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de ADMINISTRACIÓN en
Admisión, Ejecución y otros
Proyectos del Estado
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Es el mecanismo autorizado por el juez competente por el cual se coloca un DSE consistente en un brazalete, tobillera o el dispositivo que fuera aplicable en el cuerpo del Beneficiario, según sea el caso, y se configura el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal considerando como espacio de libre tránsito el perímetro del domicilio.

b) Vigilancia Electrónica Personal con tránsito restringido. (Monitoreo Activo).

Es el mecanismo por el cual se coloca un DSE consistente en un brazalete, tobillera o el dispositivo que fuere aplicable en el cuerpo del Beneficiario de la VEP, según sea el caso, y se configura el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, en un espacio geográfico determinado que incluye el domicilio, otras áreas autorizadas de tránsito y excluyendo aquellas zonas o establecimientos limitados de acceso. Esta modalidad permite la posibilidad que el Beneficiario, realice visitas periódicas a establecimientos de salud, centro de estudios o centros laborales previamente programadas y autorizadas por el juez competente.

3. Objetivos del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal

3.1 Localizar y/o hacer seguimiento en todo momento de un Beneficiario a través de un DSE y mediante el sistema de ubicación que ha propuesto el Postor.

3.2 Procesar y retransmitir la información de la localización del Beneficiario a los Centros de Monitoreo con los niveles de seguridad, auditoría y protección en los sistemas de comunicaciones. Asegurar que la información procesada este protegida en un lugar seguro, que evite su eliminación, modificación maliciosa o destrucción por cualquier evento de fuerza mayor.

3.3 Almacenar y procesar de la información obtenida en un sistema informático que permita toma de decisiones.

3.4 Garantizar que los Beneficiarios serán monitoreados electrónicamente

3.4.1. Monitorear a los Beneficiarios bajo dos modalidades fundamentales: monitoreo activo y monitoreo pasivo.

3.4.2. Verificar que el Beneficiario cumpla con las restricciones dadas por el juez.

3.4.3. Permitir que el Sistema tenga un control minucioso de los Beneficiarios usando medios electrónicos.

3.4.4. Garantizar el control del Beneficiario por parte del INPE. Permitir al Supervisor del Contrato verificar el cumplimiento de las disposiciones dadas por el juez mediante informes emitidos por el servicio de la VEP.

3.4.5. El DSE utilizado debe garantizar el envío inmediato de la alerta de Riesgo, al Centro de Monitoreo cuando el Beneficiario se lo retire físicamente sin autorización o se reporte daños o acontecimiento irreversibles al DSE. El DSE deberá garantizar además el envío de todas las alertas al Centro de Monitoreo.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Centro de Promoción en
Activo Inmobiliario y Otros
Proyectos de Estado
PAG VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

3.4.6. Asegurar que los DSE sean idóneos para ser portados por los Beneficiarios, permitiéndoles desenvolverse normalmente en la sociedad y que no genere ningún daño a la salud física producto de la radiación, deben ser diseñados con material hipo alérgicos y resistente a hongos. Los DSE deben contar con el certificado de tasa de Absorción Específica (SAR).

3.5 Capacitar al personal operativo del servicio, a los jueces competentes del Poder Judicial y Fiscales competentes del Ministerio Público, y a los abogados de los Beneficiarios involucrados en el ámbito de los Distritos Judiciales a que refiere la Ley. Asimismo capacitará a los Beneficiarios de los DSE acerca del cuidado y responsabilidades que abarca el uso del mismo.

3.6 Diseñar un sistema de presentación amigable para el seguimiento, control y reportes de las alertas del servicio. Este Sistema deberá integrar la información provista por el INPE el cual contiene entre otros los datos del Beneficiario y su condición Jurídica teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 6.3 del Anexo N° 3.

3.7 Tener reportes de las posiciones geográficas de los Beneficiarios. El Contratado deberá proporcionar todo tipo de información acerca de la posición y rutas anteriormente seguidas por el Beneficiario.

3.8 Diseñar sistemas de información para la toma de decisión oportuna y eficiente.

3.9 Garantizar que el servicio de Monitoreo de la VEP se brindará de manera ininterrumpida entre el Centro de Monitoreo y los DSE colocados las 24 horas diarias, los siete días de la semana y los 365 días del año, salvo lo dispuesto en el Numeral 10 del presente anexo.

3.10 Garantizar que la información producto del Monitoreo de la VEP se procesará, almacenará y permanecerá en el Centro de Monitoreo las 24 horas diarias, los siete días de la semana y los 365 días del año.

3.11 Garantizar que existirá un abastecimiento y monitoreo de DSE para los 2000 Beneficiarios a la vez.

4. Funciones del Contratado

4.1 La propuesta es llave en mano, el Contratado deberá abastecer todos los componentes para la eficiente operación de la VEP. Por ello la composición del servicio es integral, debiendo garantizar el Contratado la funcionabilidad técnica del sistema que permitan niveles de calidad de operación y funcionalidad sin que afecte la seguridad, el costo y la eficiencia del servicio.

4.2 Diseñar y definir los procesos, procedimientos técnicos y administrativos requeridos para la puesta en marcha del servicio de la VEP.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS PRODUCTOS DEL ESTADO PROYECTOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- 4.3 Diseñar e Implementar de la Infraestructura Técnica y Administrativa de la VEP a todo costo.
 - 4.3.1 Proveer la administración técnica de todo el equipamiento de los Centros de Monitoreo y de los sistemas de comunicaciones.
 - 4.3.2 Proveer y administrar al personal operativo y personal técnico requerido para la puesta en marcha y operación del servicio de la VEP.
 - 4.3.3 Administración del Servicio de la VEP.
- 4.4 Deberá garantizar una capacidad de monitorear hasta 2000 DSE simultáneamente con transmisión de reportes de la ubicación del DSE al Centro de Monitoreo ya sea en forma automática o programada.
- 4.5 Realizar las inspecciones técnicas del domicilio y de los lugares de tránsito autorizados al Beneficiario, a fin de confirmar que cumple con los requerimientos técnicos mínimos necesarios para la VEP. Al término de la inspección deberá realizar con su informe técnico respectivo para ser puesto a disposición del INPE y Poder Judicial.
- 4.6 Recibir la orden por parte del INPE y realizar la colocación y retiro del DSE al Beneficiario de la VEP en el domicilio que disponga el Juez competente dentro de los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao.
- 4.7 Garantizar la seguridad, disponibilidad y confidencialidad de la información administrada en los Centros de Monitoreo de la VEP.
- 4.8 Cumplir con los plazos para la instalación, supervisión, reportes e inspecciones técnicas domiciliarias señalados en la Ley N° 29499 y su Reglamento.

5. Características mínimas para el diseño e implementación del servicio

- 5.1 Para el inicio de la operación deberá contar con un programa completo de la VEP, que incluya todos los componentes del servicio (software, soporte técnico, equipamiento y mantenimiento, y medios utilizados para garantizar la disponibilidad del servicio) tanto para la VEP domiciliaria como para la VEP con tránsito restringido. El Programa indicará la ejecución de los servicios en el siguiente orden:

5.1.1. Abastecimiento de DSE y del Sistema de Monitoreo:

- 5.1.1.1 Al inicio de la operación el Contratado debe contar por lo menos con 500 DSE nuevos. Los 1500 DSE nuevos restantes deberán estar a disposición dentro del segundo año de operación y/o en función a los requerimientos que le efectúe el INPE. Una vez que el contratado haya instalado 2000 DSE deberá contar con un stock mínimo de DSE y accesorios equivalente al 10% del volumen total de DSE exigido, los cuales serán usados como reposición, en caso fuese necesario.
- 5.1.1.2 Garantizar el funcionamiento de los equipos, ya sea directamente si es el fabricante o a través de quien lo represente. Deberá reemplazar de





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMITÉ DE PROMOCIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y OTROS PROYECTOS DE ESTADO PRIVADO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

manera inmediata los equipos DSE defectuosos que se encuentren colocados en el Beneficiario.

- 5.1.1.3 Contar con un sistema de comunicaciones y de redes de datos que garantice la disponibilidad del servicio de manera eficiente. Para prestar el servicio, el DSE deberá hacer uso del sistema GPS y/o combinación con RF o medio de comunicación alternativo para determinar la posición del Beneficiario y para transmitirla al Centro de Monitoreo podrá utilizar la vía de la señal celular, la red de telefonía fija u otro mecanismo que proponga el Participante; por lo que deberá contratar, si su tecnología lo requiere, a las empresas operadoras de telefonía celular o fija de tal manera que le permita cubrir la atención del servicio de la VEP en los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao donde se ha requerido la ejecución del servicio de la VEP.
- 5.1.1.4 Debe garantizar que los DSE de la VEP tengan una batería recargable y con duración no menor de 24 horas. El Sistema deberá emitir una señal de alarma indicando el nivel bajo de la batería del DSE. En caso se utilice un dispositivo estacionario externo y este utilice la energía eléctrica para operar, deberá contar con una batería de reserva que garantice la continuidad del servicio. El DSE deberá enviar información al Centro de Monitoreo acerca del estado de las baterías, o emitir una señal de alarma al Beneficiario cuando las baterías estén con poca energía.
- 5.1.1.5 Los DSE deben contar con mecanismos de detección y alarma contra manipulaciones múltiples, sea de tipo mecánico, electrónico o de cualquier índole, así como detectar averías. El diseño del DSE deberá ser tal que el único instalador del mismo en el cuerpo del Beneficiario sea el Contratado del Servicio VEP. Asimismo el diseño del DSE no deberá permitir el retiro del mismo por parte del Beneficiario o terceros sin que El Contratado reciba las alertas correspondientes en el Centro de Monitoreo. Los dispositivos del DSE deberán poseer resistencia a caídas, golpes, y presión. Asimismo deben poseer resistencia a la inmersión bajo el agua.
- 5.1.1.6 Los DSE si su tecnología lo requiere, deben estar en capacidad de utilizar algunas de las siguientes frecuencias para comunicación celular, 800Mhz, 850Mhz, 1800Mhz y 1900Mhz.
- 5.1.1.7 Los DSE deben estar homologados en el MTC de acuerdo al D.S. N° 001-2006-MTC, y el Contratado deberá registrarse como Empresa Prestadora de Servicios de Valor Añadido de acuerdo al D.S. N° 013-93-TCC.
- 5.1.1.8 El Sistema informático utilizado en el Servicio de la VEP deberá ser de propiedad del Contratado o adquirirá los derechos de uso (licencias). Este Sistema debe poseer mapas digitales, para visualizar la posición de los Beneficiarios, debe permitir crear programas, editar y asignar reglas para los Beneficiarios en función a las decisiones judiciales. Este además debe emitir alarma al Contratado cuando el Beneficiario incumpla las reglas que le han sido establecidas, tanto de área de acceso como por horas permitidas. El software debe emitir alarmas inmediatas en caso pierda contacto con el DSE, cuando se





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado (COMIPROIN)

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

manipule el DSE con herramienta alguna, o se averíe o rompa o se lo retire.

5.1.1.9 El Sistema utilizado para la ubicación de los Beneficiarios propuesto deberá tener mapeado el área de operación de la VEP (Distrito Judicial de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao), para poder establecer zonas de inclusión y de exclusión, en caso sea requerido por el juez competente. Este mapa deberá permitir ubicar a una persona, un grupo o a todas a la vez si es requerido.

- El Sistema debe emitir una señal de alarma al Contratado cuando el Beneficiario incumpla las disposiciones emitidas por el Juez competente.
- El Sistema deberá emitir una señal de alarma al Contratado cuando el Beneficiario se aproxime a las zonas restringidas para él.
- El Sistema debe emitir una señal de alerta cuando no exista conectividad con el DSE o sus accesorios externos al haber transcurrido 10 minutos desde su última comunicación.
- El Sistema deberá emitir una alerta inmediata al perderse contacto con el dispositivo estacionario en el caso de monitoreo pasivo. Asimismo, deberá emitir una alerta inmediata al perderse contacto con el Beneficiario en caso de un monitoreo activo. En ambos casos la alerta inmediata ocurre luego de haber transcurrido 10 minutos desde su última actualización.
- El Sistema deberá emitir una alerta al Contratado en caso el Beneficiario intente manipular el DSE o si intenta averiarlo o romperlo. Asimismo, si tratara de averiar los dispositivos externos que lo complementan.

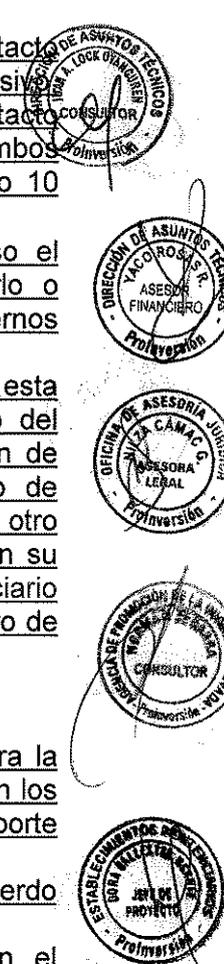
5.1.1.10 Debe garantizarse la conexión a la Sala de Máquinas y esta transmisión debe ser automática y a demanda del Contratado del Centro de Monitoreo, con una frecuencia mínima de transmisión de cada 5 minutos. Se deberá garantizar la conexión al Centro de Monitoreo por transmisión de datos GPRS, GSM o cualquier otro medio seleccionado por El Contratado y que sea compatible con su tecnología. El registro de ubicación y movimiento del Beneficiario deberá ser almacenado en el DSE y luego ser transmitido al Centro de Monitoreo para su almacenamiento correspondiente.

5.1.2. Abastecimiento del Personal.

5.1.2.1. El Contratado contará con el personal necesario y suficiente para la operación integral de la VEP, ya sea para el Servicio de la VEP en los Centros de Monitoreo Principal y Redundante, administración, soporte técnico, supervisión y colocación/retiro de los DSE de la VEP.

5.1.2.2. El Contratado dispondrá del personal requerido en número de acuerdo al número de DSE colocados.

5.1.2.3. El personal que opere el Sistema de VEP en contacto con el Beneficiario, deberá contar con capacitación y/o experiencia en Vigilancia Electrónica Personal. De no tener experiencia en Vigilancia Electrónica Personal deberá tenerla en gestión penitenciaria, psicología, sociología o seguridad de personas.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

5.1.3. Abastecimiento de la Infraestructura.

5.1.3.1 Implementación de la Infraestructura de los Centros de Monitoreo de la VEP: Principal y Redundante. El diseño e implementación de la infraestructura de los Centros de Monitoreo será a través de profesionales con experiencia.

5.1.3.2 El Centro de Monitoreo Principal será el medio de operación principal del servicio de la VEP, y solo se utilizará el Centro de Monitoreo Redundante mientras exista problemas técnicos en el Centro de Monitoreo Principal. El Centro de Monitoreo Redundante entrará en funcionamiento y actuará como Principal, inmediatamente después de la determinación de la incomunicación o falla de operación técnica del Centro de Monitoreo Principal.

5.1.3.3. El tiempo máximo permitido para la subsanación de cualquier inconveniente técnico en el Centro de Monitoreo Principal será determinado por el Supervisor del Contrato a partir del momento que le es informado el evento por el Contratado. La no comunicación es causal de penalidad.

5.1.3.4 Cada Centro de Monitoreo deberá contar con una Sala de Máquinas que considere como componentes técnicos mínimos lo siguiente:

- **Cableado Estructurado de Voz y Datos**
- **Servidores redundantes o de contingencia para la base de datos y aplicación utilizada para software de Monitoreo y seguimiento.**
- **Central Telefónica**
- **Interconexión con la Sede Central de INPE.**
- **Sala con falso techo y Piso**
- **Sistemas de Protección Eléctrica Redundante**
- **Detectores electrónicos de movimiento**
- **Sistema de Video vigilancia Permanente**
- **Sistema de control de Acceso y Salida de Personal.**
- **Rack de servidores a prueba de sismos.**
- **Conectividad a Internet a través de 02 operadores diferentes.**
- **Sistema de Detección y Extinción de Incendio especiales para una Sala de Máquinas.**
- **Vigilancia Personal las 24 horas del día.**
- **Almacenamiento y respaldo de la Información diario.**
- **Sistemas de Protección de Activos Informáticos y comunicaciones (firewall).**
- **Alimentación Eléctrica Redundante (Grupo Electrogeno).**

5.1.3.5 Para el Centro de Monitoreo Principal, el Contratado utilizará el local asignado por el INPE.

5.1.3.6 Para el Centro de Monitoreo Redundante, podrá utilizar un local de su propiedad o arrendar durante todo el Servicio de la VEP. Este local deberá encontrarse en un departamento cuya zona sísmica sea diferente a la de Lima. El Centro de Monitoreo Redundante, debe estar dentro del territorio Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agenzia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROMOCIÓN en
Activos Intangibles y Otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

5.1.3.7 Para ambos casos la infraestructura y tecnología de los Centros de Monitoreo (equipos, sistema de comunicaciones, monitoreo, procesamiento y almacenamiento) no deberán ser utilizada en otro proyecto o actividad diferente a la VEP.

5.1.3.8 El Contratado debe suministrar el medio para la comunicación de datos y voz entre los locales del Centro de Monitoreo y la Sede Central de INPE, de donde se proveerá la información. El Contratado para alcanzar este objetivo puede colocar una Antena de Radio, Línea dedicada o cualquier otro medio de comunicación disponible.

5.2 El Sistema de uso para el personal operador de la VEP, la capacitación, los manuales, procedimientos de operación deberán estar en idioma español.

5.3 El Contratado realizará un periodo de pruebas del servicio en su conjunto, previo a la puesta en marcha. Para esto, se contará con la verificación del servicio por parte del INPE y luego emitirá un Certificado de Puesta en Marcha.

5.4 El protocolo de Pruebas del servicio comprenderá lo siguiente:

a) DSE y Sistema. Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 4.1.1 de los Términos de Referencia.

b) Recurso Humano. Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 4.1.2 de los Términos de Referencia. Para el caso en lo referido al número de personas se validará con lo propuesto en su oferta técnica.

c) Infraestructura. Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 4.1.3 de los Términos de Referencia.

d) Para realizar la verificación de la Operación del Servicio del VEP, el Contratado en conjunto con el INPE y cualquier otro ente supervisor que sea solicitado, verificará la instalación del DSE a 15 personas por un lapso no mayor a 7 días, así como verificará el funcionamiento de los sistemas de comunicación y seguimiento de acuerdo a la propuesta.

e) El protocolo de Pruebas incluye además:

- Registro y solicitudes de verificación domiciliaria
- Registro de comunicación de los resultados de la verificación domiciliaria.
- Verificación de la sincronización de la información entre los 2 centros de Monitoreo, a través de la ubicación de las 15 personas en el software de seguimiento y del registro de eventos y alarmas emitidas.
- Verificación de las alarmas emitidas cuando el equipo pierde la señal.
- Verificación de las alarmas y acciones cuando el Beneficiario intenta manipular o retirarse el equipo.
- Monitoreo en tránsito restringido por un lapso de 24 horas.
- Verificación de la Comunicación entre el Centro de Monitoreo y los Beneficiario (15 personas)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Centro de PROMOCIÓN de
Inversión, Inmobiliarias y otros
Negocios del Estado
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- Verificación en el Sistema de la ubicación de las 15 personas en el sistema.
- Solicitudes y ejecución de la baja del servicio.

6. Condiciones Mínimas para la Operación del Servicio

6.1 El Contratado deberá realizar el seguimiento cuando el Beneficiario no se encuentre en su domicilio dentro del horario que determine el juez. Asimismo, este principio es aplicable no solo al arresto domiciliario, sino que también es aplicable a otras zonas que el juez considere necesarias. Por ejemplo, el juez puede determinar que el Beneficiario está obligado a permanecer en su vivienda desde las 8 p.m. hasta las 7 a.m., y a su vez está obligado a permanecer en su puesto de trabajo desde las 9 a.m. hasta las 6 p.m. En este caso, el Sistema emitirá una alerta cuando el Beneficiario no se presente a su puesto de trabajo o a su domicilio dentro del horario determinado por el juez.

6.2 Todas las comunicaciones y Sistemas deberán estar debidamente equipados y configurados para evitar el acceso no autorizado y uso diferente al servicio. Deberá garantizar que todas las conversaciones entre los operadores del Centro de monitoreo y el Beneficiario serán grabadas digitalmente y deberán ser proporcionadas al personal del INPE y al Poder Judicial, cuando lo soliciten. Estas grabaciones deben estar almacenadas en el Centro de Monitoreo con acceso restringido mediante control de acceso.

6.3 La solución tecnológica propuesta deberá tener capacidad de comunicación para integrar la información procesada y conectarse con los sistemas del INPE. El INPE cuenta con el SISTEMA INTEGRAL PENITENCIARIO, el cual está desarrollado bajo el Lenguaje de Programación Power Builder y utiliza como Gestor de Base de Datos al Programa Sybase versión 15.0.3. EL SISTEMA INTEGRAL PENITENCIARIO, permite registrar todo tipo de Información relativa al Interno (tales como los documentos judiciales y descripción física)

6.4 El INPE derivará al Contratado las órdenes necesarias para realizar los servicios (diligencias, audiencias, modificaciones en la modalidad de la VEP, libertades, etc.) que dispongan los jueces competentes, a través del Sistema al que se refiere el numeral anterior.

6.5 El sistema de monitoreo de la VEP debe permitir distinguir los niveles de alertas de la siguiente manera:

- Incidencia (leve): alerta emitida por el DSE de Vigilancia Electrónica Personal al Centro de Monitoreo que pretende advertir alguna anomalía que puede ser producida por factores ajenos al Beneficiario. La incidencia deberá ser comunicada en el informe mensual.
- Infracción (grave): alerta emitida por el DSE de Vigilancia Electrónica Personal al Centro de Monitoreo donde se advierte que el Beneficiario ha iniciado acciones que atenten contra la continuidad del Servicio de la VEP.
- Riesgo (muy grave): alerta emitida por el DSE de Vigilancia Electrónica Personal al Centro de Monitoreo en donde se reporta daños o



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOCIÓN de Acciones, Incentivos y otros Proyectos de Estado PROMOTIVOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

acontecimientos irreversibles al DSE de Vigilancia Electrónica Personal o al servicio, los cuales pueden haberse producido por acción del Beneficiario.

- 6.6 En caso de presentarse los niveles de alerta descritos en los literales b) o c), el Contratado actuará conforme al Reglamento de la Ley 29499, con el reporte correspondiente.
- 6.7 El Contratado no realizará capturas o detención preventiva del Beneficiario de la VEP en caso este se quite o dañe el DSE.
- 6.8 El personal de monitoreo deberá advertir al Beneficiario cuando este se encuentra cerca a los límites de las zonas no autorizadas por el juez. Para los casos en donde el nivel de alertas sea Incidencia o Infracción, el Contratado deberá ponerse en contacto con el Beneficiario de la VEP, advirtiéndole sobre lo ocurrido y motivando a un adecuado comportamiento y uso del DSE de la VEP.
- 6.9 Debe contar con un sistema alternativo para contingencias, tales como envío de SMS, comunicación telefónica, celular u cualquier otro medio que crea conveniente.

7. Verificación Domiciliaria, Informe de Verificación Técnica e Instalación de los DSE de la VEP e Inicio del Servicio.

7.1 Solicitud de Verificación Técnica Domiciliaria.

- 7.1.1 Diseñará un software informático, a fin de que el INPE realice las solicitudes de verificación domiciliaria ordenadas por el Juez competente y consigne los datos del Beneficiario de la VEP.
- 7.1.2 Para finalizar el proceso de verificación el Contratado registrará la información de la verificación domiciliaria en el mismo software informático que se utilizó para el registro de solicitud.
- 7.1.3 El Tiempo máximo para una verificación domiciliaria no será superior a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 29499.

7.2 Verificación domiciliaria e Informe de Técnico.

- 7.2.1 El Contratado emitirá un informe técnico al INPE por cada verificación realizada, estableciendo que el domicilio y/o los lugares de desplazamiento son o no accesibles y permiten o no permiten una adecuada y segura operación de la VEP.

En caso el informe técnico refiera que el domicilio no es accesible al Servicio de la VEP por falta de cobertura de señal celular o fija, deberá adjuntar el reporte de medición realizada in situ a través de un equipo medidor de señal celular ofertado en su propuesta técnica o el informe comunicando que en la Zona no cuenta con cobertura para Telefonía Fija de ningún operador telefónico.

7.3 Instalación de los DSE de la VEP.

La instalación de los DSE de la VEP, se realizarán en el domicilio del Beneficiario autorizado por el Juez, en la diligencia especial de otorgamiento del





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROMOCIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

mecanismo de VEP, dentro de los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao. En este acto, conjunto con el Personal de contratado se contará con la presencia del personal del INPE.

8. Coordinación y Supervisión del Servicio

8.1 Coordinación del Servicio.

8.1.1 El Contratado, dispondrá de personal capacitado, a fin de que realice las coordinaciones sobre la recepción de solicitudes, reportes e intercambio documentario del Servicio de la VEP y las instituciones relacionadas. Dicho personal deberá tener las facultades necesarias para los compromisos y responsabilidades por parte del Contratado.

8.1.2 Esta coordinación de actividades dentro del servicio, deberá asegurar los tiempos de atención estipulados en el Reglamento de la Ley 29499.

8.2 Supervisión del servicio.

8.2.1 El servicio prestado por el Contratado, estará sujeto a supervisión a través del INPE o la entidad supervisora del Contrato correspondiente. Estas revisiones están referidas a la administración de la información, capacidad tecnológica de los equipos, seguridad empleada y equipamiento utilizado para el servicio.

8.2.2 Si de la supervisión, existiesen advertencias que señalen riesgos al servicio, el Contratado tendrá un tiempo de 24 horas para la subsanación o de acuerdo a lo dispuesto por el Supervisor.

9. Estándares del Servicio

Para la prestación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal se considera que todo lo dispuesto en el presente Anexo constituye parte de los estándares de servicio que deben ser obligatorios en todas las propuestas técnicas de los Participantes.

Asimismo dentro de los Estándares del Servicio, el Contratado deberá considerar lo siguiente:

a) De las Solicitudes

- El Contratado deberá suministrar un medio de registro de solicitudes de verificación y/o instalación de dispositivos al INPE y Poder Judicial. Este software será instalado solo en las instalaciones del INPE y del Poder Judicial. El contratado deberá proveer de contraseñas de acceso al sistema, adicionalmente podrá instalar mecanismos de seguridad en los equipos, tales como Redes Virtuales Privadas (VPN) o Acceso con Autenticación Segura (SSL).

b) De la Operación del Servicio

- Para el monitoreo Pasivo, el Contratado deberá mantener contacto con el Beneficiario en la forma programada, mientras este se encuentre en el





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comisión de Inversión en Activos Inmuebles y otros Proveedores del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

domicilio y la transmisión al Centro de Monitoreo será configurada por el Contratado.

- Para el monitoreo Activo, el Contratado deberá utilizar la comunicación celular o cualquier otra que le permita identificar la posición del Beneficiario. El Contratado deberá configurar los DSE a fin de almacenar la posición del Beneficiario en todo su trayecto para luego ser enviado al Centro de Monitoreo.
- En caso el Contratado pierda la transmisión por un período mayor a cinco minutos, una vez re-establecida el Contratado deberá comunicarse con el Beneficiario y registrar en el sistema las acciones adoptadas y deberá almacenar la conversación y/o medio probación de tal acto.
- En caso de pérdida de la transmisión por más de 10 (diez) minutos y si El Contratado no logra detectarlo en el sistema procederá con la alerta correspondiente.

10. Condiciones del Servicio en caso de Sinistros Naturales

En caso de siniestros naturales, el Contratado podrá implementar mecanismos adicionales o suplementarios a las comunicaciones telefónicas, celulares a fin de mantener el servicio. En estos casos deberá proponer en su propuesta técnica las alternativas que permitan conocer la ubicación del Beneficiario.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Promovidos por el Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 4:

INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS

APENDICE N° 1: BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los BANCOS LOCALES autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1, Categoría I, CLA-1, EQ-1, para las obligaciones de corto plazo; A, para Fortaleza Financiera Global; y AA, para las obligaciones de largo plazo. A la fecha y de manera referencial, la relación de Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

BANCOS LOCALES
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA
BANCO SCOTIABANK
BANCO FINANCIERO DEL PERÚ
HSBC BANK
DEUTSCHE BANK PERU S.A.
BANCO SANTANDER PERÚ S.A
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Capítulo de PROINVERSIÓN en Activos Intangibles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 4

APENDICE N° 2: BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

1. Bancos Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 042-2010-BCRP del 04 de noviembre de 2010, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

2. Entidades Financieras Internacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX) Panamá
- Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)

3. Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

4. Cualquier otra institución financiera internacional aprobada por PROINVERSIÓN¹⁵⁹ que tenga una clasificación de riesgo no menor a "AA", evaluada por una entidad de reconocido prestigio aceptada por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV).



¹⁵⁹ Modificado con Circular N° 01



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACIÓN

FORMULARIO 1: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR.

Presente.-

Participante:¹⁶⁰

Para efectos de Precalificación bajo las BASES que rigen el Concurso Público Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, por medio de la presente cumplimos con declarar que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en el objeto del servicio para el que postulamos y que ha sido consignada en los documentos presentados en el Concurso es fidedigna.

Asimismo declaramos bajo juramento que toda la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha: de del 20.....

Firma:

Nombre:

Cargo: Representante Legal del Participante

Entidad:

Lugar y fecha:, de de 20.....

En caso de Consorcio

Nombre, y firma del Representante Legal¹⁶¹ de las empresas que integrarán el Consorcio.

¹⁶⁰ Modificado con Circular N° 01

¹⁶¹ Modificado con Circular N° 01





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOCIÓN en Sectores, Industrias y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 2: DECLARACIÓN DE PERSONA JURÍDICA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA

(APLICABLE SI NO ES CONSORCIO)¹⁶²

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante



¹⁶² Modificado con Circular N° 01



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Sectores Inmóviles y otros Proyectos del Catastro PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 3: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS

(En caso de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada una de las empresas¹⁶³ Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.



Que (nombre de cada una de las empresas¹⁶⁴ Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada una de las empresas¹⁶⁵ Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN y el Comité de PROINVERSIÓN respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Participante en relación con la presente Concurso.



Que los Integrantes constituirán la persona jurídica sobre la base del Consorcio, la que suscribirá el Contrato en la Fecha de Cierre.¹⁶⁶

Lugar y fecha: , de de 20.....



Nombre de la Entidad	Nombre de la Entidad	Nombre de la Entidad
Firma del Representante Legal del Participante	Firma del Representante Legal del Participante (Integrante 2)	Firma del Representante Legal del Participante (Integrante 3)

Cada Integrante deberá suscribir a través de su Representante Legal en presente Formulario.¹⁶⁷

¹⁶³ Modificado con Circular N° 02

¹⁶⁴ Modificado con Circular N° 02

¹⁶⁵ Modificado con Circular N° 02

¹⁶⁶ Modificado con Circular N° 02

¹⁶⁷ Modificado con Circular N° 02





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos de Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**ANEXO N° 5:
SOBRE N° 1: PRECALIFICACIÓN**

FORMULARIO 4: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIONES

DECLARACIÓN JURADA

(Válido para Consorcio)¹⁶⁸

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de los Integrantes en caso de Consorcio.¹⁶⁹

Integrantes	Porcentaje de participación en el Participante
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	<u>100%</u>¹⁷⁰

Asimismo nos comprometemos que dicho porcentaje se mantendrá para la constitución de la persona jurídica.¹⁷¹

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante



¹⁶⁸ Modificado con Circular N° 02

¹⁶⁹ Modificado con Circular N° 02

¹⁷⁰ Modificado con Circular N° 02

¹⁷¹ Modificado con Circular N° 02



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOCIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACIÓN

FORMULARIO 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....
(nombre del Participante)], [..... (nombre de las empresas¹⁷² integrantes del Consorcio)];

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por Entidades del Estado Peruano, ni para contratar con el Estado Peruano.
- b. No han incumplido con algún contrato, celebrado con el Estado Peruano, MINJUS, INPE, suscrito bajo el marco de asociaciones público privadas a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1012, del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o algún contrato celebrado bajo algunas de las Modalidades previstas en el Decreto Legislativo N° 674.
- c. No estén incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil.¹⁷³

Lugar y fecha:,de de 20.....

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

Nota: En caso de Consorcio el representante común deberá firmar tantas veces como sea necesario en función al número de empresas que representa.¹⁷⁴

¹⁷² Modificado con Circular N° 01

¹⁷³ Modificado con Circular N° 18

¹⁷⁴ Modificado con Circular N° 18





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, (nombre del Participante), así como sus accionistas o socios o Integrantes, los accionistas o socios de estos últimos si es Consorcio, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el Estado, el MINJUS, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, sus miembros Integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, las Propuestas Técnicas Y Económicas y/o el Contrato que se celebre en virtud a este proceso.
3. A plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MINJUS, el INPE o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN o los Asesores, por las acciones y/o decisiones adoptadas en el marco de las presentes Bases.

Lugar y fecha: , de de 20.....

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado (PROVALOR)

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de Valores)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante), así como sus accionistas, socios o sus integrantes en caso de Consorcio, renuncian a lo siguiente:



- a) A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- b) A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el Estado, el MINJUS, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, sus miembros Integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, las Propuestas Técnicas y Económicas y/o el Contrato que se celebre en virtud a este proceso.
- c) A plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MINJUS, el INPE o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN o los Asesores, por las acciones y/o decisiones adoptadas en el marco de las presentes Bases.¹⁷⁵



Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:

Participante

Nombre:

(Representante Legal del Participante).

Firma:

(Representante Legal del Participante).

¹⁷⁵ Modificado con Circular N° 01





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proinversión en Activos Inmóviles y otros Proyectos de Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS

(Aplicable únicamente para Consorcios integrados por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, (nombre del Consorcio) y sus Integrantes (Nombre de las Sociedades que no tienen listadas sus acciones en Bolsa de Valores), así como sus accionistas, socios o de estos últimos; así como los Integrantes (Nombres de las sociedades que tienen listadas sus acciones en la bolsa de valores) y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

- a) A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- b) A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el Estado, el MINJUS, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, sus miembros Integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, las Propuestas Técnicas y Económicas y/o el Contrato que se celebre en virtud a este proceso.
- c) A plantear cualquier acción, reconvenición, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MINJUS, el INPE o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN o los Asesores, por las acciones y/o decisiones adoptadas en el marco de las presentes Bases.¹⁷⁶

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:

Participante

Nombre:

(Representante Legal del Participante).

Firma:

(Representante Legal del Participante)



¹⁷⁶ Modificado con Circular N° 02



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agenzia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos de Estado PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 9: CREDENCIALES DE PRECALIFICACION – INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y/o¹⁷⁷ técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN o el Comité de PROINVERSIÓN, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados al proceso de promoción de la inversión privada¹⁷⁸ Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.¹⁷⁹

Lugar y fecha:, de de 20.....

Nombre del Participante:

Firma

Nombre

Representante Legal del Participante

Nota: En caso de Consorcio el representante común deberá firmar tantas veces como sea necesario en función al número de empresas que representa.¹⁸⁰

¹⁷⁷ Modificado con Circular N° 01

¹⁷⁸ Modificado con Circular N° 18

¹⁷⁹ Modificado con Circular N° 01

¹⁸⁰ Modificado con Circular N° 18





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMERVISIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado - PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – PARTICIPACIÓN DE UN ÚNICO POSTOR

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos en caso de Consorcio, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Nombre del Participante:

Firma

Nombre

Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOCIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN

(Aplicable únicamente para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante), sus accionistas, socios o Integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, o norma que la sustituya.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Nombre del Participante:

Firma

Nombre

Representante Legal del Participante





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN EN ÚNICO POSTOR

(Aplicable únicamente para consorcios integrados por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Consorcio), así como sus Integrantes..... (nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores), ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante.

Asimismo, declaramos bajo juramento que los Integrantes (nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, o norma que la sustituya.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Nombre del Participante:

Firma

Nombre
 Representante Legal del Participante





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:¹⁸¹

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 12-A: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DE FUNCIONARIOS Y RESPONSABILIDAD PENAL

Por medio de la presente el Participante (y los Integrantes del Participante) declaran bajo juramento que sus directores, gerente general o cargo equivalente, asesor legal y asesor técnico no tienen sentencia condenatoria por delito cometido en el Perú o en el extranjero.

Lugar y fecha: de de 20.....

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante Legal del Participante

Nombre del Participante:

Firma

Nombre del Representante Legal del Participante

Nombre del Participante

* Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente Concurso.



¹⁸¹ Incorporado con Circular N° 02



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:
SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 13: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de..... de 20.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR

Presente.-

Participante :

Ref.: Concurso de Servicio de Vigilancia Electrónica Personal

De acuerdo a lo previsto en el Literal c) del Numeral 9.2.1 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el Concurso de la referencia.

A. Patrimonio Neto del Participante

PATRIMONIO NETO	SI.[] (*) (**)
-----------------	------	------------

(*) En caso de **Participante No Consorcio**, el monto que se indique en esta tabla deberá corresponder a su patrimonio neto o a la sumatoria de su patrimonio neto y el de su Empresa Vinculada (Llenar Sección B).

(**) En caso de **Participante Consorcio**, el monto total que se indique en esta tabla deberá corresponder a la sumatoria de los patrimonios netos de sus integrantes o la sumatoria de sus integrantes y el de sus Empresas Vinculadas (Llenar Sección C).¹⁸²

B. Patrimonio Neto y porcentaje de participación en caso de Participante No Consorcio (Participante o Participante y su Empresa Vinculada).¹⁸³



¹⁸² Modificado con Circular N° 02

¹⁸³ Modificado con Circular N° 02



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Industriales y otros Inversión del Estado PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Participante y Empresa Vinculada ¹⁸⁴	Nota 1	S/. Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación %
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección E.¹⁸⁵

Nota 2: En caso de patrimonios netos cuya moneda de origen sea diferente a Nuevos Soles, se utilizará previamente la Sección D.¹⁸⁶

C. Patrimonio Neto y porcentaje de participación en caso de Participante Consorcio (Integrantes o Integrantes y sus Empresas Vinculadas).¹⁸⁷

Integrantes del Consorcio o Empresa Vinculada	Nota 1	S/. Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación %
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección E.¹⁸⁸

Nota 2: En caso de patrimonios netos cuya moneda de origen sea diferente a Nuevos Soles, se utilizará previamente la Sección D.¹⁸⁹

D. Conversión de Patrimonio Neto en Nuevos Soles cuya expresión original corresponde a moneda distinta a Nuevos Soles.¹⁹⁰

¹⁸⁴ Modificado con Circular N° 02

¹⁸⁵ Modificado con Circular N° 02

¹⁸⁶ Modificado con Circular N° 02

¹⁸⁷ Modificado con Circular N° 02

¹⁸⁸ Modificado con Circular N° 02

¹⁸⁹ Modificado con Circular N° 02

¹⁹⁰ Modificado con Circular N° 02





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROMOVALES

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Participante, Integrante o Empresa Vinculada	Patrimonio Neto (Moneda Original)	Tipo de Cambio (S/. x US\$)	Patrimonio Neto (S/.)

Nota: El tipo de cambio compra a utilizar será el publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de corte correspondiente a los Estados Financieros auditados o documento análogo presentado.¹⁹¹

E. Explicación de la relación entre el Participante, el accionista o Integrante del Participante y su respectiva Empresa Matriz o Empresa Subsidiaria (Empresa Vinculada).¹⁹²

En caso de que la cifra del Participante, accionista o de uno de sus Integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Participante, accionista o Integrante del mismo:

Atentamente,

Nombre del Participante:

Firma:

Nombre del representante Legal del Participante

Nombre del Participante

Lugar y fecha



¹⁹¹ Modificado con Circular N° 02

¹⁹² Modificado con Circular N° 02



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOCIÓN en Adhesión y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**ANEXO N° 5:
SOBRE N° 1: PRECALIFICACION**

FORMULARIO 13-A: ¹⁹³ REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR OBLIGADO A AUDITAR ESTADOS FINANCIEROS

Por medio de la presente el Participante (y los Integrantes del Participante) declaran bajo juramento que nuestra representada no está obligada a presentar Estados Financieros Auditados.

Atentamente,

Firma

Nombre

Representante Legal del Participante

Nombre del Participante:



¹⁹³ Incorporado con Circular N° 18



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 14:¹⁹⁴ DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD TÉCNICA

Declaro bajo juramento que:

Que, habiendo revisado las Bases y el Contrato, declaramos bajo juramento:

Que nuestra representada está en capacidad de brindar el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal para 2000 Beneficiarios.

Atentamente,

Firma

Nombre

Representante Legal del Participante

Nombre del Participante:



¹⁹⁴ Incorporada con Circular N° 18



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Fondo PROMOVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACIÓN

FORMULARIO 14-A¹⁹⁵: DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PERSONAL

Declaro bajo juramento que:

a) La experiencia en Servicio de Vigilancia Electrónica Personal por un periodo mínimo de un (1) año la acredito mediante lo siguiente:

<u>País</u>	<u>Empresa o Entidad</u>	<u>Cantidad de Beneficiarios</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Fin</u>

b) La experiencia en la prestación del servicio simultáneo a 1700 Beneficiarios la acredito mediante lo siguiente:

<u>País</u>	<u>Empresa o Entidad</u>	<u>Cantidad de Beneficiarios</u>

c) La relación de comprobantes de pago, facturas y otros documentos probatorios expedidos a los clientes del Participante o su Empresa Vinculada o Integrante del Consorcio por la prestación de servicios de vigilancia electrónica que acredite que ha prestado el servicio por lo menos (1) un año continuo y que en algún momento de ese periodo prestó servicio a un mínimo de 1700 Beneficiarios, es la siguiente:

¹⁹⁵ Modificado con Circular N° 18





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Agencia de Promoción de la Inversión en Activos, Empresas y otros Proyectos del Estado PRO-VALOR

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

<u>País</u>	<u>Empresa o Entidad</u>	<u>Cantidad de Beneficiarios</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Fin</u>	<u>Doc. (contratos, facturas, etc)</u>

Atentamente,

Firma

Nombre

Representante Legal del Participante

Nombre del Participante:

Firma:

Nombre del Representante Legal del Participante

Nombre del Participante

Lugar y fecha





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**ANEXO N° 5:
SOBRE N° 1: PRECALIFICACIÓN**

FORMULARIO 15: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el Participante)*, para los efectos de obtener la precalificación de _____ (nombre del Participante), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:



- 1. (listar)
- 2.
- 3.



Lugar y fecha: de de 20.....

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante Legal del Participante

Nombre del Participante:

Firma:

Nombre del representante Legal del Participante

Nombre del Participante

Lugar y fecha

* Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSION durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente Concurso.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Asesoría Jurídica y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 6:

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

FORMULARIO 1: DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, la información presentada en el Sobre N° 1, permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Que el Participante Precalificado, sus accionistas o participacionistas o¹⁹⁶ los Integrantes del Consorcio no poseen¹⁹⁷ participación directa o indirecta en otro Participante o Integrante del mismo, que presente Propuesta Técnica y Propuesta Económica en el presente Concurso.

Lugar y fecha:, de de 200...

Atentamente,

Nombre del Participante:

Firma:

Nombre del Representante Legal del Participante

Nombre del Participante



¹⁹⁶ Modificado con Circular N° 02

¹⁹⁷ Modificado con Circular N° 02



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Formas de PROMOCIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado NO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 6:
SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

FORMULARIO 2: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

SOLO PARA CASO DE CONSORCIO¹⁹⁸

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que..... (Nombre de cada uno de las empresas¹⁹⁹ Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de(.....000.00), de los cuales una suma no menor de (.....,000.00) deberán ser pagados en efectivo a la fecha de constitución.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que si resultáramos Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre.²⁰⁰

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 20...

Nombre de la Entidad	Nombre de la Entidad	Nombre de la Entidad
Firma del Representante Legal del Participante (Integrante 1)	Firma del Representante Legal del Participante (Integrante 2)	Firma del Representante Legal del Participante (Integrante n) ²⁰¹

¹⁹⁸ Modificado con Circular N° 02

¹⁹⁹ Modificado con Circular N° 02

²⁰⁰ Modificado con Circular N° 16

²⁰¹ Modificado con Circular N° 16





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Promoción de la Inversión en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 6:
SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

FORMULARIO 3: DECLARACIÓN JURADA DE INSTALACIÓN

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, el plazo dentro del cual se instalará el Sistema hasta el inicio de su Operación no será superior a (consignar plazo propuesto en oferta técnica)²⁰² Días Calendario, incluyendo la puesta en marcha de los equipos, la existencia de los 500 DSE y los²⁰³ Centros de Monitoreo principal y redundante.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de resolver el contrato de prestación de servicios que se suscriba.²⁰⁴

Lugar y fecha:, de de 20.....

Nombre del Participante:

Firma:

Nombre del representante Legal del Participante

Nombre del Participante



²⁰² Modificado con Circular N° 02
²⁰³ Modificado con Circular N° 02
²⁰⁴ Modificado con Circular N° 02



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMERCIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROMERCIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 6:
SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

FORMULARIO 4: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS

Que, habiendo revisado las Bases y el Contrato, declaramos bajo juramento:²⁰⁵

Que nuestra Propuesta Técnica cumple todos los requerimientos técnicos y estándares de servicio descritos en el Anexo 3 de las Bases, en el Contrato y servirá para efectuar todas las actividades requeridas con el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal conforme señala la Ley N° 29499, su Reglamento, las presentes Bases y el Contrato.²⁰⁶



Atentamente,

Firma

Nombre

Representante Legal del Participante

Nombre del Participante:

Firma:

Nombre del Representante Legal del Participante

Nombre del Participante

Lugar y fecha



²⁰⁵ Modificado con Circular N° 01

²⁰⁶ Modificado con Circular N° 18



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado REG. VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 6:

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

FORMULARIO 5: DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- Que los bienes ofrecidos para iniciar el servicio²⁰⁷ serán nuevos y cuya fabricación no será²⁰⁸ superior a 1 (un) año²⁰⁹ de antigüedad.
- Que los DSE que se coloquen a los Beneficiarios serán renovados al vencimiento de su vida útil conforme a las disposiciones del fabricante.²¹⁰
- Que se propenderá a utilizar las mejoras tecnológicas que en materia del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal estén a disposición durante la vigencia del Contrato, debiendo ser obligatoria en caso de reposición.²¹¹

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de resolver el Contrato.²¹²

Lugar y fecha:, de de 20.....

Nombre del Participante:

Firma:

Nombre del representante Legal del Participante

Nombre del Participante



²⁰⁷ Modificado con Circular N° 02

²⁰⁸ Modificado con Circular N° 13

²⁰⁹ Modificado con Circular N° 13

²¹⁰ Modificado con Circular N° 02 y Circular N° 16

²¹¹ Modificado con Circular N° 02

²¹² Modificado con Circular N° 16



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMERSON en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROMERSON

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO Nº 6:

SOBRE Nº 2: PROPUESTA TÉCNICA

FORMULARIO 6: DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y CIRCULARES Y ACEPTACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL CONTRATO

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento (nombre del Participante o de las empresas Integrantes del Consorcio)²¹³, que aceptamos tener conocimiento de las Bases, Circulares y la Versión Final del Contrato, comprometiéndonos a suscribirlo de ser Adjudicatario.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que asumimos el compromiso de cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Vigilancia Electrónica Personal.

Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre del Postor:

Firma:

Nombre del representante Legal del Participante

Nombre del Participante

²¹³ Modificado con Circular Nº 01



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Bienes, Inmuebles y otros Dinero del Estado PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 7:

SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

CARTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE N° 3

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Referencia: Concurso Público, para la transferencia al Sector Privado del Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.

Estimados señores:

De acuerdo a las Bases del Concurso y a toda la información contenida en las mismas, presentamos nuestra Propuesta Económica, en los términos siguientes:

Valor en letras:

..... Dólares Americanos

Valor en números: US\$ y 00/100

El que suscribe declara que la Propuesta Económica, será válida y firme por un período mínimo de Ciento Veinte (120) Días Calendario, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3.

Nombre del Participante:

Firma:

Nombre del representante Legal del Participante

Nombre del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO-CAOP

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 8:

MODELOS DE CARTA FIANZA

MODELO 1: CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

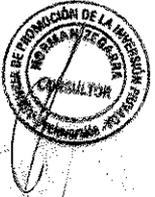
De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
(Participante Precalificado o alguno de los Integrantes del Consorcio Precalificado)²¹⁴
constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática,
sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de US\$ 100.000.00 (Cien Mil y
00/100 dólares americanos)²¹⁵ en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez,
Vigencia y Seriedad de la Oferta²¹⁶ Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo
a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso Público Servicio de
Vigilancia Electrónica Personal.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que
nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité de PROINVERSION y no
cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de
PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en
.....

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto
notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, y toda
demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa
máxima Libor más un margen (spread) de 3% anual.



²¹⁴ Modificado con Circular N° 02

²¹⁵ Modificado con Circular N° 02

²¹⁶ Modificado con Circular N° 02



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Intelectuales y otros
Proyecto del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

La tasa Libor será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación del Sobre N° 2 y N° 3 hasta por 120 Días Calendario posteriores a dicho acto.²¹⁷

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



²¹⁷ Modificado con Circular N° 02



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 8:

MODELOS DE CARTA FIANZA

MODELO 2: CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 dólares americanos)²¹⁸ a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

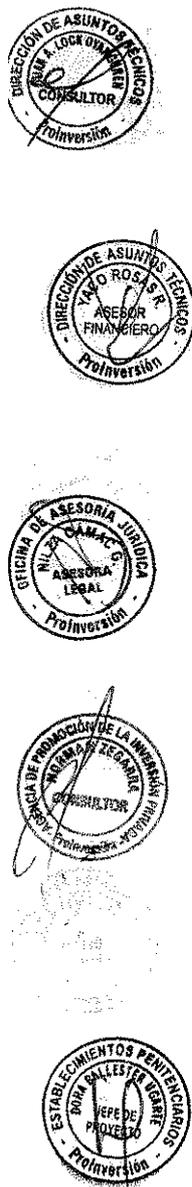
Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) Días Hábiles contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

²¹⁸ Modificado con Circular N° 02





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a 180 (ciento ochenta) días²¹⁹, más un Spread de 3.0% anual.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

.....
FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:



²¹⁹ Modificado con Circular N° 16



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMITÉ DE PROMOCIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 8:

MODELOS DE CARTA FIANZA

MODELO 3: CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Lima, de de 20.....

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria N°

Vencimiento:

Contrato de Servicio de Vigilancia Electrónica Personal

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores.....
(Nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Adjudicatario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, hasta por la suma de US\$ 750.000.00 (Setecientos Cincuenta Mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América)²²⁰ a favor del Instituto Nacional Penitenciario para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Adjudicatario derivadas de la celebración del Contrato del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, suscrito en el marco del Concurso Público, convocado con PROINVERSION, denominado "Proyecto²²¹ Servicio de Vigilancia Electrónica Personal" (en adelante VEP).

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del INPE,²²² por conducto notarial.

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Adjudicatario establecidas en el Contrato en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 674.

²²⁰ Modificado con Circular N° 02

²²¹ Modificado con Circular N° 02

²²² Modificado con Circular N° 02





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOCIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO-VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Justicia, el INPE, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza tendrá vigencia desde La Fecha de Cierre y hasta 180 (Ciento Ochenta) Días Calendario posteriores a²²³ la caducidad del Contrato.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará intereses calculados con²²⁴ la tasa LIBOR a 180 (Ciento Ochenta) Días²²⁵, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad Bancaria:



²²³ Modificado con Circular N° 02

²²⁴ Modificado con Circular N° 02

²²⁵ Modificado con Circular N° 02



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Intangibles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9:

MANUAL DE ACCESO A LA SALA DE DATOS

1. DE LAS DEFINICIONES

1.1. SALA DE DATOS

Se denomina Sala de Datos a toda la información que constituye el sustento del un Proyecto de Servicio Vigilancia Electrónica Personal (en adelante El Proceso) y llevado a cabo bajo la responsabilidad del Jefe de Proyecto.

1.2. ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS

La administración de la Sala de Datos recaerá en el Coordinador de Organización y Gestión de la Información, en adelante El Administrador, a través del Centro de Información (CINFO) de PROINVERSIÓN.

1.3. PARTICIPANTE

Es aquella persona natural o jurídica que ha adquirido las bases de un determinado concurso, sea cual fuere su modalidad.

1.4. USUARIO

Es usuario toda persona que ha sido autorizada por el Participante para tener acceso a la información contenida en la Sala de Datos y cuenta además con la autorización del Jefe de Proyecto.

2. DEL USO DE LA SALA DE DATOS

La Sala de Datos sólo puede ser utilizada por los usuarios expresamente autorizados por el Jefe de Proyecto en concordancia con las disposiciones contenidas en este manual.

3. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS

Para hacer uso de la Sala de Datos, el Participante deberá designar a(los) usuario(s) autorizados por él que se encuentran facultados para que en su representación puedan acceder a la Sala de Datos. Esta autorización se realiza a través del documento denominado "Solicitud de Inscripción de Usuarios" contenida en el Modelo 1 del presente Anexo. Del mismo modo, El Participante deberá llenar y suscribir el formato correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo a lo indicado en Numeral 7.2.2.

Una vez llenados y firmados los formatos antes mencionados por el representante de El Participante o por quien éste designe, los remitirá al Jefe de Proyecto. El



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Participante podrá incorporar nuevos usuarios mediante la utilización de estos formatos.

Del mismo modo, si el Representante del Participante decidiera dejar sin efecto la designación de algún usuario, lo deberá comunicar al Jefe de Proyecto a fin de anular su inscripción.

4. DE LA SOLICITUD DE VISITA A LA SALA DE DATOS

El Participante o el(los) usuario(s) que desee visitar la Sala de Datos a fin de revisar u obtener información o documentos, deberán solicitarlo al Jefe de Proyecto a través del formato del Modelo 2 del presente Anexo.

La solicitud podrá efectuarse mediante la utilización de cualquier medio teniendo en cuenta que dicha solicitud debe contener los mismos datos consignados en el Modelo 2 del presente Anexo. El Administrador o quien esté designe dará respuesta a la solicitud confirmando la disponibilidad de la Sala de Datos para el día y hora solicitados.

5. DEL HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención de la Sala de Datos es el mismo que el establecido para las oficinas de PROINVERSION.

6. DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE DATOS

Los usuarios registrados y habilitados podrán hacer uso de la información contenida en la Sala de Datos solicitándola al Jefe de Proyecto, el Administrador o a quien éste designe en la fecha y horario que les ha sido reservado. Sin embargo, si el usuario deseara obtener fotocopia(s) de determinado(s) documento(s) lo solicitará al Administrador llenando el formato del Modelo 3 y su entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y facilidades, previo pago del importe que signifique dicho fotocopiado. Para este efecto, el usuario proporcionará a El Administrador toda la información necesaria a fin de gestionar el comprobante de pago correspondiente.

Queda expresamente establecido que la información está a disposición de los usuarios tal como ha sido consignada y remitida al CINFO por el Jefe de Proyecto, por consiguiente es responsabilidad de los usuarios, si así lo requieren, realizar análisis, cuadros, traducciones etc. respecto de los mismos.

El acceso a la información y documentos queda restringido estrictamente al ambiente donde se encuentra ubicada la Sala de Datos. Del mismo modo, queda absolutamente prohibido que el usuario realice anotaciones, sumillas, marcas,





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOCIÓN en Activos Inmuebles y Otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

alteraciones, mutilaciones u otros semejantes en los documentos solicitados, bajo responsabilidad. En caso que ello ocurra, El Administrador dará cuenta al Jefe de Proyecto a fin de que éste ponga en conocimiento de estos hechos al Postor y se determine las sanciones que pueda corresponder.

7. DE LAS CONSULTAS SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS

El Administrador podrá absolver consultas de los usuarios respecto únicamente de los asuntos relacionados con la administración de la información. Las consultas relacionadas con aspectos técnicos o de especialidad deberán ser formuladas al Jefe de Proyecto o a quien éste designe. Para este efecto, se realizarán las coordinaciones necesarias entre El Administrador y el Jefe de Proyecto a fin de que éste preste la asistencia necesaria y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

Cualquier información que se obtenga por otros medios y que no esté consignada en la Sala de Datos y en el índice respectivo no se considerará información oficial y por tanto válida.

8. DE LOS SERVICIOS DISPONIBLES

El lugar donde estará ubicada la Sala de Datos estará habilitado con equipos de cómputo y con el servicio de fotocopiado (Modelo 3 del presente Anexo) en las condiciones establecidas en el Numeral 7.2.1 del presente Anexo. Sin embargo, si el usuario requiriera de otros servicios, lo comunicará con la anticipación debida a El Administrador a fin de coordinar su implementación de acuerdo a la disponibilidad de recursos.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMISIÓN DE PROMOCIÓN en Activos, Inmuebles y otros Privados del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9:

ACCESO A LA SALA DE DATOS

MODELO 1: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS

Señor _____ Ciudad, _____ de _____ del 200X

Presente.

Ref.: Concurso Publico - "PROYECTO"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes, hacer uso de la Sala de Datos del proyecto "PROYECTO". Para tal efecto agradeceremos se registren como usuarios de esta a las siguientes personas:

Apellidos y Nombres	Empresa	Cargo	Doc. de Identidad	
			Tipo(*)	Número

(*) Tipo de documento: "DNI": Documento Nacional de Identidad, "C.E.": Carnet de Extranjería, "PP": Pasaporte

Asimismo manifestamos conocer el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos, así como que el uso de las mismas es de carácter estrictamente confidencial.

Lista de e-mail de referencia para comunicados de la Sala de Datos

1
2
3
4

Atentamente

Firma _____

Nombre del representante _____

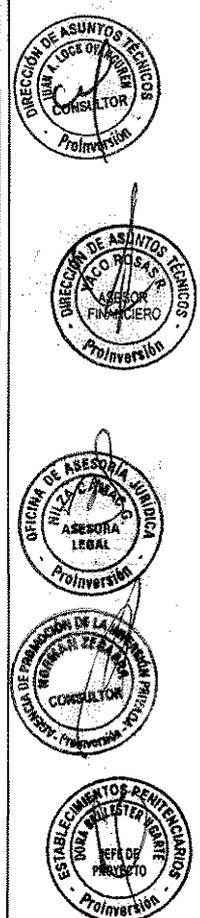
Cargo _____

Postor _____

Teléfono _____

E-Mail _____

Fax _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9:

ACCESO A LA SALA DE DATOS

MODELO 2: SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS



ProInversión

SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS

Ciudad, _____ de _____ del 200X

Señor

Presente.

Ref.: Concurso Publico - "Proyecto"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes separar cita para hacer uso de la Sala de Datos del "Proyecto", para los días:

Día (dd/mm/aaaa)	Hora Desde las	Hora Hasta las

Atentamente

Firma

Nombre del representante

Cargo

Postor

Teléfono

E-Mail

Fax





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Promoción en Asesorías, Estudios y otros Proyectos del Estado (PRO-EA/SE)

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9:

ACCESO A LA SALA DE DATOS

MODELO 3: SOLICITUD DE FOTOCOPIAS



ProInversión

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS

Señor

Ciudad, _____ de _____ del 200X

Presente.

Ref.: Concurso Publico - "PROYECTO"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes, hacer uso de la Sala de Datos del proyecto "PROYECTO". Para tal efecto agradeceremos se registren como usuarios de esta a las siguientes personas:

Apellidos y Nombres	Empresa	Cargo	Doc. de Identidad	
			Tipo(*)	Número

(*) Tipo de documento: "DNI": Documento Nacional de Identidad, "C.E.": Carnet de Extranjería, "PP": Pasaporte

Asimismo manifestamos conocer el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos, así como que el uso de las mismas es de carácter estrictamente confidencial.

Lista de e-mail de referencia para comunicados de la Sala de Datos

1
2
3
4

Atentamente

Firma

Nombre del representante

Cargo _____

Postor _____

Teléfono _____

E-Mail _____

Fax _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9:

ACCESO A LA SALA DE DATOS

APÉNDICE 1: RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS

RELACIÓN DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CARACTER DEL DOCUMENTO	FÍSICO	DIGITAL	ELABORACIÓN	FECHA	FOLIADO
A.1.	Ley N° 29499 que establece La Vigilancia Electrónica Personal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2010-JUS		Sí		Congreso de la República	19.01.2010	0001-0010
A.2. ²²⁶	TUO de la Ley General de Telecomunicaciones aprobada por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y sus modificatorias	-	Sí	-	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	28.04.1993	0001-0021
A.3. ²²⁷	Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones aprobada por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias, tales como Decreto Supremo N° 029-2002-MTC, Decreto Supremo N° 007-2002-MTC y Decreto Supremo N° 001-2010-MTC.	-	Sí	-	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	15.07.2004; 30.06.2002; 28.02.2002; 05.01.2010	0001-0037
A.4. ²²⁸	Decreto Supremo N° 001-2006-MTC de fecha 21.01.2006 que aprueba el Reglamento Especifico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones.	-	Sí	-	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	21.01.2006	0001-0005
A.5. ²²⁹	Resolución Ministerial N° 521-2008-MTC/03 que aprueba convalidar las homologaciones que obtengan las empresas americanas y canadienses en sus respectivos países para su uso en el país.	-	Sí	-	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	12.07.2008	0001-0002
B.1.	Incorporación al Proceso: Acuerdo del Consejo Directivo adoptado en Sesión N° 371 de fecha 02.09.2010		Sí		Secretaría de Actas - Consejo Directivo - PROINVERSION.	15.09.2010	0001
B.2.	Plan de Promoción de la Inversión Privada: Aprobación del Plan de Promoción conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 674, por Acuerdo en Sesión N° 82 del 07.10.2010 del Comité Pro-Valor.		Sí		Secretaría de Actas - Consejo Directivo - PROINVERSION; Secretaría de Actas - Comité de PROINVERSION; Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).	14.10.2010	0001-0025

²²⁶ Incorporado con Circular N° 09

²²⁷ Incorporado con Circular N° 09

²²⁸ Incorporado con Circular N° 09

²²⁹ Incorporado con Circular N° 09





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Carretera de INVERSIÓN en
Activos Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PROYECTO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

B.3.	Resolución Suprema N° 118-2010-EF del 04.11.2010 ratificando el Acuerdo del Consejo Directivo en el sentido de promover a Inversión Privada en el Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal conforme al Literal c) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674 y ratificar la aprobación del Plan de Promoción e la Inversión Privada.		Si		Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).	05.11.2010	0001-0011
C.1.	Oficio N° 664-2010-JUS/VM que adjunta el Informe N° 062-2010-OGA-OAS-UACP sobre el local para el Centro de Monitoreo.		Si		Viceministerio de Justicia - MINJUS; Unidad de Almacén y Control Patrimonial - MINJUS.	15.11.2010	0001-0029
C.2.	Oficio N° 559-2010-JUS/DM que adjunta el informe N° 389-2010-JUS-/AT sobre los alcances del servicio.		Si		Ministerio de Justicia (MINJUS); Secretaría General - INPE; Asesoría Técnica - MINJUS.	02.09.2010	0001-0038
C.3.	Oficio N° 380-2010-JUS/AT del 13.09.2010 en relación a la reformulación del Informe Técnico de la VEP a fin de adecuar las condiciones mínimas del servicio.		Si		Asesoría Técnica - MINJUS; Oficina de Sistemas de Información - INPE.	13.09.2010	0001-0026
C.4.	Oficio N° 659-JUS que adjunta el Informe N° 209-2010-JUS/OGA que establece que el Proyecto DE Servicio de Vigilancia Electrónica Personal no es un Proyecto de Inversión Pública.		Si		Viceministerio de Justicia - MINJUS; Oficina General de Asesoría Jurídica - MINJUS.	10.11.2010	0001-0005
C.5. ²³⁰	<u>Informe Estadístico de la Población Penal correspondiente al mes de Diciembre de 2010.</u>		Si	Si	Jefatura de la Unidad de Estadística - INPE	Dic-2010	0001-0039
C.6. ²³¹	<u>Informe Estadístico de la Población Penal correspondiente al mes de Enero de 2011.</u>		Si	Si	Jefatura de la Unidad de Estadística - INPE	Ene-2011	0001-0039
D.1. ²³²	Oficio N° 277-2011-GG-PJ que adjunta la relación de departamentos, provincias y distritos que comprenden los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao.		Si	-	Gerencia General - Poder Judicial	15.02.2011	001-004

²³⁰ Incorporado con Circular N° 15

²³¹ Incorporado con Circular N° 15

²³² Incorporado con Circular N° 08





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROMOVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

D.2. ²³³	<u>Oficio N° 077-2011-MTC/26 que adjunta la relación emitida por la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones,</u> ²³⁴ respecto de la Cobertura de Servicios Móviles de América Móvil; de la Cobertura de Servicios Móviles de Telefónica Móviles; de la Cobertura de Servicios Móviles de Nextel y de la Cobertura de Telefonía Fija de Abonado por Empresa a Diciembre de 2010 en las Provincias de Lima, Callao, Canta y Huarochirí.	-	Sí	-	Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones - Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	21.02.2011	0001-0019
D.3. ²³⁵	<u>Carta N° 381-GFS/2011 que adjunta la relación de las zonas de cobertura de los diferentes operadores tanto de telefonía móvil como de telefonía fija en las localidades que comprenden los distritos judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y del Callao.</u>	-	Sí	-	Gerencia de Fiscalización y Supervisión - Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL	25.03.2011	0001-0014



²³³ Incorporado con Circular N° 08

²³⁴ Modificado con Circular N° 15

²³⁵ Modificado con Circular N° 22



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 10:
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICA PERSONAL²³⁶



²³⁶ Incorporado con Circular N° 02